

Archivo Municipal de Huelva
Fondo Díaz Hierro

R 4432 (1)

✠
IN DEI NOMINE. AMEN.

ORIGEN

DE LAS CONGREGACIONES DE
las Santas ESCUELAS de CRISTO
Señor Nuestro en España , è Institucion
de la Matriz de la Real Villa , y Corte
de Madrid : Fundacion de la de esta
Ciudad de Cadiz , que bajo la Protec-
cion de MARIA Santisima Nuestra Se-
ñora , y de el Glorioso Patriarcha SAN
PHELIPE NERI , tuvo su principio ,
en el Convento de RR. PP. Mercenarios
Descalzos , y despues fue trasladada , al
de RR. PP. Franciscos Descalzos donde
al presente está : Noticia Chronologica,
de los Progresos , Gracias , Prerrogati-
vas , é Indulgencias , que obtiene ; y
Constituciones que observa , arregladas
exactamente con las de Madrid : todo
escrito , y dispuesto , de Orden de la
Venerable Junta de Ancianos , de esta
Santa Escuela de Christo , Señor Nro.

de esta Ciudad de Cadiz , en
este Año de 1781.

Impreso en Cadiz , con las correspondientes
Licencias , por DON JUAN CARREÑO,
en la Calle Ancha.

IN DEI NOMINE AMEN

DE LAS CONVICCIONES DE

las señas eclesias de CRISTO

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

de la Mente de la Real y de

Archivo Municipal de Huelva

Fondo Díaz Hierro



ADVERTENCIA
AL HERMANO DE LA
SANTA ESCUELA.

AMADO HERMANO , Y DISCI-
pulo de la Santa Escuela de Christo,
Nro. Señor , y Soberano Maestro:
Salud , y Gracia , en el
mismo Señor ::-

LA VENERABLE JUNTA DE
Ancianos , que siempre anhela á la
mayor perfeccion , y virtud , de
todos los Hermanos de esta Venerable
Congregacion , ha tenido por convenien-
te , que se hiciese esta nueva reimpression
de sus Constituciones , para que teniendo
todos consigo este libro de sus Leyes , y
Maximas Santas , supiesen , quales eran
las Obligaciones que les impone , el apre-
ciable dictado de Discipulos de Christo;
pero habiendo de reimprimirlas , dispu-
so , que antes se hiciese un escrupuloso
A 2
exa-

examen de todos sus Capítulos ; à este fin , nombrò quatro Hermanos zelosos , é instruydos , dos Eclesiasticos , y dos Seculares , para que las cotejasen con las Primitivas de esta Santa Escuela , y con las Aëtuales de la Matriz de Madrid , que ultimamente se imprimieron en aquella Corte , el Año de 1727. hechos cargo estos Hermanos , de la Prudente intencion , de la Venerable Junta de Ancianos , hicieron el cotejo , letra por letra , con tanta exactitud , que las corrigieron hasta de las mas minimas faltas , quedando identicas con las de dicha Corte , para que así consigamos el thesoro de Indulgencias , que están concedidas à todas las Escuelas , que fundadas bajo el Espiritu de aquella , observen sus mismas Constituciones ; (*Lib. 10. fol. 117.*) pero no contentandose la Venerable Junta , con esta rigida correccion , y desvelandose continuamente, en todo aquello , que puede servir à los Hermanos de estímulo , para su mayor fervor , dispuso que uno de los de dicha Junta , escribiese el Capitulo Unico , que antecede à dichas Constituciones , en el qual se

en-

5
enquentan , todas aquellas noticias , mas
apreciables , y veridicas , que pueden lle-
nar el deseo , de todo buen Discipulo
de Nuestro Soberano Maestro , y Señor
JESU-CHRISTO : Este Señor sea, quien
à todos nos mantenga en esta union San-
ta , para que gobernando las acciones
de nuestra vida , por estas discretas , y
virtuosas maximas , logrèmos verle en su
Celestial Gloria. Amen.

PAX

... todas aquellas noticias, mas
apreciables, gubernativas, que quedan de
... de todo el mundo, y Señor
de ... Señor sea, quien
... con esta union san-
ta: para que gobernando las acciones
de nuestra vida, por estas disciplinas, y
virtudes marianas, logremos verle en su
Gloria. Amen.

PAX

PAX CHRISTI.

CAPITULO UNICO.

ORIGEN , DE LAS ESCUELAS
de CHRISTO , en España , Funda-
cion de las de Madrid , y Cadiz , y
Chronologica Noticia , de los Pro-
gresos , Gracias , Prerrogativas ,
è Indulgencias , que
obtiene èsta.

AQUEL PADRE DE LAS MISE-
ricordias , y Dios de toda Con-
solacion , que derrama continua-
mente el impetuoso torrente de sus dul-
zuras , y beneficencias , sobre los hom-
bres , y que inflama sus corazones , é
ilumina sus entendimientos , con las lu-
ces , y rayos de su Divino Espiritu ,
para que fomenten virtuosas Congrega-
ciones , donde unidos en Caridad Frater-
na ; le pidan , y rueguen quanto nece-
siten ; enseñandoles , que busquen pri-
me-

meramente el Reyno de los Cielos ; y su Justicia , y que lo demas se les darà por añadidura ; y ofrèciendoles finalmente , que donde huviere dos , ò tres Congregados en su nombre , estarà en medio de ellos : Fué el que inspiró la fundacion de la Congregacion , de la Santa Escuela de Christo , en España , en el Siglo diez y siete.

Este Pensamiento , que tiene por fundamental basa aquella verdad , en que contextamos todos los Christianos , de que todo lo bueno tiene su origen en lo alto de el Padre de las Luces , se hace mas claro , con la consideracion de vér tan estendida esta Congregacion Santa , que son pocas las Poblaciones de nuestra Peninsula , que carecen de ella.

Parece , que determinò la Divina Providencia en la estension de la Santa Escuela de Christo , una disposicion muy semejante , à la que produjo la estension de el Sagrado Evangelio , pues esta Celestial Ley que estudiaron los Apostoles, y Discipulos en la Primitiva Escuela de Christo , ellos solos sostenidos por la Mano poderosa de el Altisimo , la esten-

die-

dieron de modo , que se oyó en toda la tierra , como la piedra que derribò , la soñada Estatua de Nabuco ocupaba á su vista todo el Orbe ; un tan pequeño principio como doce hombres , esplayaron el Santo Evangelio por todo el Mundo ; y un solo hombre con la ayuda de la Gracia , fecundò en toda la España esta Congregacion ; y en fin si se reflexiona la identidad de estas dos Escuelas en todas sus circunstancias , se confesarà , que aquel Dios , en quien somos , vivimos , y nos movemos , ha sido quien ha velado sobre el aumento , y conservacion de las dos , lo que harémos mas perceptible , comparando brevemente la perfecta analogía de una , con otra.

Esta Congregacion se llama ESCUELA DE CRISTO , igualmente que aquella primera , que tubo su nacimiento , en las riberas del Jordan : Tiene prácticamente por Maestro à este Señor , (*Constituc. cap. II.*) como le tubieron aquellos dichos hombres , que gozaron el familiar trato de su Divina Persona : Es el fin de esta devota Congregacion la observancia de los preceptos Sagrados de el Decalogo ,

y

y la práctica de los Evangelicos Consejos, (*Constit. cap. I.*) como lo executaban los Santos Apostoles, y Discipulos: es la unica, y principal maxima de esta Escuela, al incluirse por Congregante, *venir à enmenendar su vida, y aprehender à servir mejor à Dios,* (*Constituc. cap. XIX.*) predicando mudamente à todo el Pueblo, Modestia, Religion, y Temor de Dios, acciones Caracteristicas de aquellos Discipulos Santos, en quien predicaba mas su exemplo, que sus Sermones: Esta devota Escuela en el acto de sus Exercicios, hace que sus Discipulos abandonen, y dejen fuera los dictados de el mundo, (*Lib. 3. fol 28. b1a.*) pues allí no se usan, ni se conoce mas nombre que el que nos impusieron en la Sagrada Fuente de el Bautismo, de el mismo modo que abandonaron aquellos zelosos Discipulos quanto tenian por seguir à su Maestro: Y finalmente en esta Santa Escuela como en aquella, ue la Caridad sola el misterioso numero de setenta y dos, (*Constituc. cap. II.*) que era el mismo de aquellos que hacian mas descubierta profesion de servir, y seguir aquel Divino Maestro como en esta se hace;

hace ; luego se sigue por consecuencia que esta Congregacion ha sido sostenida de el mismo modo que lo fué aquella Primitiva Escuela por la propia Omnipotente mano , que fortaleció y sostuvo los Santos Apostoles , y Discipulos de Christo , y que el mismo Poderoso brazo , que dispuso los acaecimientos. para que el Sagrado Evangelio se estendiese por todo el mundo , ha sido quien ha dado à esta Santa Escuela la estension que goza en nuestra España , habiendo sido en su principio , una pequeña chispa de Caridad como adelante veremos : Solo resta para la perfecta uniformidad de las dos , que asi como la Sagrada Escuela de el Evangelio , durará perpetuamente hasta la Consumacion de los Siglos , sin que puedan prebalecer contra ella las Potestades Infernales ; asi permita el Sagrado Author de la Naturaleza , que esta no descaezca , sino que cada dia echando mas profundos los cimientos de la Humildad , haga mas , y mas perfecto el hermoso palacio de las virtudes , y que la constante , é inalterable practica de sus Exercicios alcance

de

de la Misericordia de Nuestro Divino Maestro la final perseverancia de ella , y de ellos : y mientras los ruegos de estos Discipulos claman á su Soberano Maestro para conseguirlo , veamos de el modo con que se empezó en nuestra España esta fundacion.

Gobernando la Silla de San Pedro el Sumo Pontifice Innocencio Decimo , Romano , que condenó el Jansenismo , y murió con opinion de Santidad ; Reynando en España Don Phelipe Quarto el Grande , Protector de las Virtudes , y Ciencias ; siendo Nuncio de S. Santidad en la Corte de Madrid el Ilmo. Sr. Don Julio Kospillosi ; y Arzobispo de Toledo el Eminentísimo Sr. Cardenal de Santa Cruz en Jerusalén , Don Balthasar de Moscoso y Sandoval , quasi en la mediacion de el Siglo diez y siete , en el año de 1646. fuè quando dispuso la Misericordia de nuestro Amante Dios , el Primer principio , y origen de las Santas Escuelas de Christo , en la Real Villa , y Corte de Madrid ; (*Archivo de la Santa Escuela de Madrid. Lib. I. fol. I.*) pues aunque las formalidades de su funda-

da-

dacion nõ tubieron todo el valor debido , ni se dispusieron con la exactitud precisa , hasta el año de 1653. es menester confesar que estos ensayos , fueron la causa , y origen de estas Santas Congregaciones en España ; el caso fue asi. (*Dicho Lib. y fol.)*

Poseè la Noble Nacion Italiana en aquella Corte , un Hospital conocido por el nombre de los Italianos , en el qual asiste siempre un Sacerdote Secular Suge- to de letras , y virtud , que es el Ad- ministrador de aquella Fundacion : lo era en dicho año de 1646. Don Juan Bautista Feruzá , que murió en el Rey- no de Napoles siendo Obispo de Tri- bento : Este fervoroso Sacerdote movido de el Amor de Dios , y de la Caridad con los proximos , empezó á convocar algunos Eclesiasticos , y Seculares en su Hospital para tener varios Exercicios de- votos , y Espirituales Juntas , à imita- cion de algunas Ciudades de Italia , don- de florecian las Congregaciones que lla- man reserbadas , ó Escuelas de Christo Señor Nuestro , de las que debia tener alguna noticia , ó acaso havia asistido à ellas,

ellas , observando que se conformaban mucho con el Espiritu de San Phelipe Neri , y que procuraban imitarle en la practica de las virtudes , Evangelicos Consejos , Abstraccion , y continua Oration Mental ; y para executar estas Aszeticas conferencias con libertad Christiana , dió el dicho Padre Feruza quenta al Señor Nuncio , y su Ilma. le concedió la correspondiente licencia para que las continuasen , dandole su aprobacion de palabra en el mismo año : No se tiene noticia como se hacian estos primeros Ensayos de esta Santà Congregacion; pero persuade la razon que serian quasi identicos à los que hoy se practican , pues estando abrasado el corazon de su Fundador el Padre Feruza en los incendios de el Amor Divino no hay duda que serian muy parecidos à los presentes.

Continuaron estos Santos Exercicios por algun tiempo , pero la ausencia de algunos hermanos fuera de la Corte , interrumpió el curso de esta Sagrada Empresa , hasta que el año de 1653, se perfeccionò como deseaba su Fundador, quien

quien convocando á los Congregantes para el dia veinte y seis de Febrero de dicho año formó una Junta para dár entera solidéz á esta Espiritual obra ; asistieron à ella doce hermanos , se hizo el primer Acuerdo , se formó libro , se nombraron los mismos Oficios que al presente , menos Coadjutores , y fué electo por Primer Obediencia nuestro Don Juan Bautista Feruza , para que con la asistencia de la gracia perfeccionase en quanto pudiese esta Santa obra , que havia empezado inspirado sin duda por el Aman- te Dios de nuestras Almas.

Este fué el feliz Nacimiento de estas Santas Escuelas en España , siendo digno de atencion , que la Sala en donde se celebrò esta Junta , haviendosele dado mas estension , sea en el dia la que sirve de Oratorio , para los Exercicios de aquella Escuela de Madrid , que constante en el fervor de su Fundador , sin haver permitido la mas minima transgresion en sus Constituciones , y zelando con escrupulosa exactitud todos sus Capítulos , no solo en ella sino en todas aquellas Escuelas , que fundadas con las mismas

Re-

Reglas tienen contrahida su hermandad es, y ha sido la Primitiva Madre, y Maestra de todas las Escuelas de España.

(*Lib. I. fol. 3.*) Siguiéron desde entonces sin interrupcion los Exercicios todos los Jueves, y el dia veinte y cinco de Marzo de el mismo año, en Junta que se celebrò, se leyeron las Constituciones que havia formado su Fundador, y Primer Obediencia el Padre D. Juan Bautista Feruza, y hechos algunos reparos que les pareció á los Hermanos, y dispuestas como la Venerable Junta havia acordado las concluyó nuestro Fundador, y las empezaron á observar sin haver variado en nada desde entonces, este Espiritual Codigo de leyes, que gobierna nuestras Santas Escuelas con un Espiritu de Sencillez, y Religion.

[*Lib. I. fol. 6.*] Antes de concluir el Primer Quadrimestre, se celebró la Junta de Elecciones, y salió por Obediencia para el Segundo, El Ilmo. Sr. Don Juan de Palafox, Obispo que fué primeramente de la Puebla de los An-

ge-

geles ; en el Reyno de Nueva-España , y despues de Osma en el de Castilla , donde falleció ; aquel grande hombre , de quien con justa causa , pudiéramos hacer encarecidos Elogios , pues conocido tanto por sus Excelentes Escritos , como admirado por su exemplar vida , goza en aquellos , y en estos Reynos una virtuosa memoria : Este acompañado de el Señor Duque de Abrantes Grande de España , llevó las Constituciones que havia hecho el Padre Feruza , á los Señores Nuncio , y Vicario de Madrid , [*Lib. I. fol. 8.*] y el dia cinco de el mes de Agosto de este mismo año , dieron los dos cuenta á la Junta de Ancianos , que ambos Prelados havian dicho ser Santos , y loables los Exercicios que en ellas se contenian , y practicaban en la Escuela ; con cuya respuesta determinó la Junta escribir una Carta firmada de todos al Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo , y remitirle las Constituciones para que su Eminencia las aprobase ; pero el zelo de nuestro Segundo Obediencia , Emulo de el Fundador no parece se quiso sosegar , pues

B

consta,

consta , que el mismo Señor Don Juan de Palafox fué à Guadalaxara donde estaba dicho Eminentísimo , [*Lib. I. fol. 11.*] y le puso en sus manos las Constituciones , las que recibió con sumo aprecio , y dió su aprobacion firmada de su mano , y refrendada de D. Diego de Vera su Secretarío , con fecha de diez y seis de Septiembre de 1653. en dicha Ciudad.

Aprobadas yá por el Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo las Constituciones , no faltaba mas que imprimirlas , para que teniendolas todos los Hermanos supiesen quales eran las Santas maximas que en ellas se contenian , y què Obligaciones les imponia el apreciable nombre de Discípulos de Christo : á este fin despues de reconocidas por algunos Hermanos instruidos , y hecho un maduro examen de ellas , solicitaron la licencia de el referido Señor Cardenal para la impresion , y concedida por su Eminencia en diez y siete de Marzo de 1656. firmada de su mano , y refrendada por Don Diego de Vera su Secretarío , las dieron à la Prensa , y las

las repartieron á los Hermanos en veinte y siete de Abril de dicho año. (*Lib. I. fol. 60.*)

Asi se terminó la formacion , y colleccion de las Piadosas Reglas , que observa esta Venerable Escuela , y por no interrumpir su noticia hasta concluir-la , suspendimos expresar otra que es acrehedora à tener lugar en este escrito por sus circunstancias , y es la siguiente. En la Junta de Ancianos , que se celebró el dia 30. de Diciembre de 1655. se leyó una Carta de la Escuela de Roma , en que daba quenta se havia fundado con la asistencia de Nuestro Hermano el Ilmo. Señor Don Juan Bautista Feruza , Actual Obispo de Tribento , y suplicaba se la admitiese por Hermana : (*Lib. I. fol. 51.*) Concediosele su suplica , y fué la Primera que se hermanò con ésta Matriz de España en dicho año : Y es digno de atencion , que habiendo tomado Nuestro Fundador por modelo las Escuelas de Christo , que florecian en Italia (como yà diximos) para fundar en España , no se estableciese en la Ciudad de Roma esta Con-

gregacion [sin embargo de haverlas antes en aquel Reyno] hasta que este zeloso Discipulo de Christo fué à aquellos Payses ; premio sin duda de su fina Caridad , y ardiente zelo por la Salvacion de las Almas : pero sigâmos las Noticias de Nuestra Escuela por lo respectivo à su estension en España , en la que en breve tiempo se fueron formando otras muchas en diferentes Ciudades ; pues por unos Quadernos que hemos visto , consta que prontamente pidieron hermandad à esta Santa Escuela otras varias : y siendo una de sus Constituciones , (*Constituc. cap. XXI.*) que se tenga mucha madurez para contraer esta union con qualquiera Escuela que lo solicite , y que para esto la Pretendiente ha de seguir exactamente sus Reglas , y distribucion de Exercicios , es preciso que quando estas Escuelas solicitaron , y consiguieron la hermandad con la de Madrid , tendrian todas las referidas circunstancias ; y habiendose pasado poco tiempo de la Funcion de ésta à la solicitud , y union de aquellas , se hace claro , y manifesto la brevedad de su estension , y la prueba

es

es que en el año de 1658. se encuentra yá la hermandad de las de Calatayud , y Huesca , y desde entonces hasta el de 1744. se cuentan ciento y treinta y siete Escuelas Hermanadas : el ignorar las que hasta el dia tiene , es la causa de no poner aqui el completo numero de ellas ; pero puede inferirse las que serán quando es rara la Ciudad , ò Villa que no la tenga , y todas anhelan á tener su hermandad para ser participantes de las Gracias , é Indulgencias que obtiene , las que no pueden gozar sino están hermanadas con ella , y guardan sus Constituciones : Pero vamos á ver la Fundacion de la de esta Ciudad.

En el mismo Siglo diez y siete doce años despues de la Fundacion de la Escuela de Madrid , que fué el de 1665. se fundó esta Nuestra Santa Escuela de Cadiz : Era en aquel tiempo legitimo Sucesor de San Pedro , por muerte de Innocencio Decimo , Alexandro Septimo, Senense , aquel Pontifice que amó tanto las Santas Escuelas de Christo , como lo testifican las Gracias de que las colmó , y que uniendo á su excelsa Sabiduria ,

y fina Política una ternisima devocion á MARIA Santisima Nuestra Madre , y Maestra , instituyó la fiesta de su Purisima Concepcion con Oétava ; Reynaba todavia en España Don Phelipe Quarto el Grande , que con universal sentimiento de sus Vasallos falleció en diez y siete de Septiembre de este año ; y era dignisimo Obispo de esta Ciudad de Cadiz el Ilmo. y Rmo. Señor Don Fr. Alonso Vazquez de Toledo , de el Orden de N. S. P. San Francisco.

No sabemos el particular motivo que dió principio à esta Fundacion , pero parece verosimil , que estando esparcido por toda España el buen olor de virtudes de las Santas Escuelas de Christo , pues havia yà fundadas diez y siete sin la Matriz de la Corte , desearia este Zeloso Pastor , que no careciesen sus Ovejas de un tan seguro refugio , y convocando aquellos Sugetos de su mayor aprecio , y estos à otros , movidos todos de el exemplo de su Prelado , dieron principio à esta Santa Escuela ; El fundamento que tenemos para creer que esto fuese asi , es que en la lista de Nuestros

trós Hermanos Fundadores, está el primero dicho Ilmo., y aunque à esto puede oponerse, que este lugar le ocupa, por razon de su Dignidad, se rebata con la certeza, de que no solo fuè el Primer Fundador, sino tambien Obediencia el Primer Quadrimestre, y reelegido el Segundo, porque su zelo, acompañado de su virtud, y carácter, eran precisos en el tiempo que necesitaba la Escuela, como recién-nacida, de un apoyo como el de Nuestro Ilmo. Fundador para darle toda la firmeza que necesitaba, à fin de que subsistiese en lo sucesivo.

Los Hermanos Fundadores, segun están notados en el libro que aqui se cita, son los siguientes. [*Archivo de la Santa Escuela de Cadiz. Lib. I. fol. 4.*]

El Ilmo. y Rmo. Sr. Don Fr. Alonso Vazquez de Toledo, Obispo de Cadiz.

El Sr. Don Juan Ortiz de Moncada, Provisor de S. Ilma.

El Sr. Don Juan Beltrán de Manurga, Dignidad de Thesorero de esta Santa Iglesia.

El Sr. D. Roberto Ramirez de Barrientos, Canonigo.

El

El Sr. Don Juan García de la Yedra,
Canonigo.

El Señor Don Gregorio de Loaisa,
Racionero.

El Rmo. P. Fr. Josef de el Espiritu
Santo, Vicario General, de el Orden
de Religiosos Descalzos de Nra. Sta. de
la Merced.

El Rmo. P. Fr. Gabriel de Santa
Maria, Definidor General.

El R. P. Fr. Andrés de la Merced,
Comendador.

El P. Fr. Fernando de San Josef.

El P. Fr. Andrés de San Agustín.

El P. Fr. Christoval de San Vicente.

El Sr. Don Pedro de Mendoza,
Presbytero.

El Sr. Don Diego Alonso Serrano,
Presbytero.

El Sr. Don Mathias de Carranza,
Presbytero.

El Sr. Don Diego de Aro, Pres-
bytero.

El Sr. Don Alonso Martin de Pla-
sencia, Presbytero.

Estos son los Fundadores Eclesias-
ticos; los Seculares fueron los siguien-
tes.

El

El Sr. Don Juan Fernandez de Ta-
bares.

El Sr. Don Mauricio Aquaron.

El Sr. Don Luis Gomez.

El Sr. Don Francisco Maria Cardi-
nal.

El Sr. Don Pedro de Castro.

El Sr. Don Antonio de Cisneros.

Estos veinte y tres Hermanos fue-
ron los Fundadores de la Santa Escue-
la en esta Ciudad , los quales se junta-
ron en el Convento de RR. PP. Descal-
zos de Nra. Sra. de la Merced , y en
una Sala , que les cedieron estos Reli-
giosos , hicieron su primera Junta el dia
tres de Enero de el año de 1665. cele-
braron à continuacion las Primeras Elec-
ciones , y nombraron los siguientes Ofi-
cios, [*Lib. 1. fol. 42.*]

OBEDIENCIA.

El Ilmo. Sr. Obispo Don Fr. Alonso
Vazquez de Toledo,

DIPU-

DIPUTADOS ECLESIASTICOS.

Primero : El Rmo. P. Fr. Gabriél de Santa Maria.

Segundo : El Sr. Don Juan Ortíz de Moncada.

SECRETARIO.

El Sr. Don Mauricio Aquaron.

NUNCIOS ECLESIASTICOS.

Primero : El P. Fr. Andrés de San Agustín.

Segundo : El P. Fr. Christoval de San Vicente.

NUNCIOS SECULARES.

Primero : El Sr. D. Pedro de Castro.

Segundo : El Sr. Don Antonio de Cisneros.

Y no se nombraron los demas Oficiales por no haver suficientes Hermanos.

Executada esta Junta ; el dia siguiente

te que era el quatro de Enero ; se hizo la Primera Escuela , y en ella los mismos Exercicios que al presente se practican , y siguieron bajo estas mismas reglas hasta concluir el Primer Quadrimestre : Y en la Junta de Elecciones , que al fin de este se hizo para el Segundo, estando yá completo el Numero de Hermanos , se nombraron todos los Oficiales , y se reeligió por Obediencia al Sr. Obispo ; (*Lib. I. fol. 43.*) pues su zelo por la Santa Escuela , y el estar en los principios de su fundacion , fueron motivos suficientes para que se dispensase la reeleccion.

Todos los Acuerdos , y Juntas de aquel primer año , se dirigieron à entablar con exactitud quanto podia juzgarse util á la firmeza de la nueva Congregacion ; y en el siguiente año de 1666. se escribió à las Santas Escuelas de Madrid , y Roma , (*Lib. I. fol. 180.*) solicitando su Hermandad , la que se consiguió en el mismo año , quedando unidas estas tres Escuelas con el indisoluble lazo de la Caridad.

No perdonaba la vigilancia de la
Jun-

Junta de Ancianos la mas minima transgresion , con pretexto alguno , de sus Constituciones , y aquellas cosas mas pequeñas , que podian ser estorvo para el recogimiento , ò causar distraccion en los Exercicios , se hallan suprimidas , y reprehendidas en aquellos primeros años , en los que cada Hermano era un Censor severo de quanto se notaba , y en que el Evágelico Consejo , de la fidelidad en las cosas pequeñas , era el Norte á cuya direccion arreglaban todos sus designios , siguiendo tan exactamente los pensamientos de la Santa Escuela de Madrid , que parecen los Acuerdos de la nuestra , copiados de los de aquella , lo que no es de admirar quando el fin era uno , como lo era la Congregacion , y Constituciones , pues las que observaron nuestros Fundadores fueron las de aquella Escuela ; tomando solamente de las Constituciones de la de Roma , que se tubieron tambien presentes , la Comunion General que se hace los segundos Domingos de cada mes , por parecerles á nuestros Fundadores , que era un acto proprio de Discipulos de Christo el tener

to.

todos los meses un Espiritual , y Sacra-
 mental Convite , de el Santisimo Cuerpo,
 y Sangre de su Sagrado Maestro ; pero
 en todo lo demas siguieron las Consti-
 tuciones de la de Madrid como hoy se
 siguen : Y estando esta nuestra en sus
 principios en el Convento de la Merced,
 y viviendo su Fundador el Ilmo. Sr. D.
 Fr. Alonso Vazquez de Toledo , se im-
 primieron unas que están idénticas con
 las de la Corte , cuya impresion la mo-
 tivó una Junta de Ancianos , que se ce-
 lebró en diez y siete de Enero de 1672.
 y de el contexto de el Acuerdo de esta
 Junta , (*Lib. I. fol. 226. bta.*) parece se
 infiere , que se havia hecho otra impre-
 sion antes , pues dice extractado subs-
 tancialmente , *que se havia advertido que
 por falta de Constituciones , ignoraban los
 Hermanos sus obligaciones ; y que para re-
 mediar esto , se mandaba se hiciese una
 nueva impresion , para que cada Herma-
 no las tubiese consigo : Y en efecto re-
 sultò de esta Junta , el que se pidió
 la correspondiente licencia al Sr. Provi-
 sor de esta Ciudad , que lo era el Doc-
 tór Don Christoval de la Gasca , la que
 diò*

dió su Señoría firmada de su mano , y refrendada de el Notario D. Luis Lopez Murillo , el dia once de Febrero de dicho año , y con esta licencia se imprimieron en Cadiz en Casa de la Viuda de Juan Lorenzo en dicho año de 1672. de las que existe en nuestro poder un Exemplar , que cotejado con las de Madrid está contexte en todos sus Capítulos.

En este mismo año el dia treinta de Diciembre murió en esta Ciudad , El Ilmo. y Rmo. Sr. Don Fr. Alonso Vazquez de Toledo , su Obispo , Primer Fundador de nuestra Santa Escuela , y Protectòr , y Patrono de ella , (*Lib. I. fol. 146.*) quien la ilustró , y amparó con todas sus fuerzas , y la Escuela hizo quantos Sufragios le dictó su piedad , y agradecimiento para el alivio , y descanso de el Alma de su Fundador , y Prelado , llorando incesantemente la lastimosa pérdida de S. Ilma.

No se encuentra en los años siguientes nada especial en los libros de Nuestra Escuela , sino la constancia , y zelo Santo por la observancia de sus Constituciones.

tituciones; pues todos los Acuerdos de aquellos tiempos se dirigian à este fin, sin disimular nada que á esto se opusiese; pero en el año de 1684. encontramos tres Juntas seguidas, (*Lib. I. fol. 280. hasta el 285.*) en las que fuè el asunto de ellas, tratar de mudar la Escuela de el Convento de la Merced, donde estava á otra parte, y à este fin nombraron Diputados, encargandoles viesesen el sitio mas proporcionado, pero la misma variedad de pareceres sobre eleccion de Iglesia donde tener los Exercicios, fuè causa de silenciar este asunto, hasta que en el año de 1686. dia veinte y quatro de Octubre, el R. P. Comendador actual de dicho Convento le mostró al Padre Obediencia una Carta Patente de su General, en que mandaba se desocupase el Quarto, que servía para dichos Exercicios, é inmediatamente el Padre Obediencia lo hizo presente á la Escuela plena, y de comun consentimiento determinaron los Hermanos, que con la venia de el Ilmo. Sr. Don Antonio de Ybarra, Obispo que era de esta Ciudad, y Nuestro Hermano, se mu-

mudase la Escuela á la Capilla de Santa Elena , [*Lib. II. fol. 10. bta.*] mientras no se encontraba otra parte , que estuviere mas en el centro ; y el dia siguiente obtenido el permiso de S. Ilma. [*] se efectuò la mudanza , habiendo estado la Santa Escuela , en el Convento de la Merced desde el dia de la Primera Junta , veinte y dos años , nueve meses , y veinte y dos dias. [*] *Lib. 2. fol. 11.*

Estaba en aquel tiempo la Capilla de Santa Elena , que era , y es el Santo Hospicio , inmediata á la Plaza de San Roque cerca de la salida de la Puerta de Tierra , y aunque el sitio era incomodo , le tomaron hasta encontrar otro mas proporcionado , practicando desde entonces , los Diputados que se encargaron de este asunto , todas las diligencias que les parecieron oportunas para conseguirlo : á fuerza de muchas pudieron lograr el que hoy tiene en el Convento de RR. PP. Franciscos Descalzos , y con el competente Poder de la Escuela , firmado por Don Andrés de la Cruz , Secretario que era , y en nombre de ella los Hermanos Don Josef Rabaschiero y Fies-

Fiesco ; Arcediano de Medina ; D. Thomàs Francisco Serrano , Presbytero ; D. Josef Antonio Sopranis , Regidor perpetuo de esta Ciudad ; D. Martin de Mayorga ; El Señor Marqués de Montecorto ; y Don Christoval Lopez de Morla ; admitieron la Escritura de Cesion , que otorgò á favor de la Escuela , el Capitan Don Antonio Landeche , Syndico que era de esta Religion , cuya Cesion la hizo todo el Cuerpo de Comunidad de dichos RR. PP. [*Lib. XII. fol. 1. hasta el 10.*] con anuencia , y consentimiento que dió para ello, el Rmo. P. Fr. Juan de Osuna , Lector de Theología , y Ministro Provincial de esta Provincia de San Diego ; y esta otorgada por ante Don Bartholomé de Mora , Escribano publico de esta Ciudad de Cadiz , el dia once de Marzo de el año de 1687.

Cedieron el terreno que hoy ocupa la Escuela , graciosamente , y esta circunstancia como todas las demas que hay en dicha Escritura constan , y se pueden ver en el traslado de ella que existe en nuestro Archivo.

Posesionados yà de el Terreno , se

C

dis-

dispusieron à la obra , y con limosnas de los Hermanos , y de varios devotos, que noticiosos de ella , voluntariamente contribuyeron : se empezó á labrar el Oratorio , y se concluyò á principios de Diciembre de 1691. habiendo estado en Santa Elena siete años , dos meses , y seis dias.

Concluyda lo obra dió Permiso el Ilmo. Señor Don Josef de Barcia y Zambrano , Obispo de esta Ciudad , y nuestro Hermano , al Padre Obediencia que lo era el Doçtor Don Antonio de Roxas y Angulo , Canonigo Magistrál de esta Santa Iglesia , para que bendigese el Oratorio , y en efecto el dia seis de Diciembre de dicho año de 1691. [*Lib. V. fol. 35.*] dia en que se celebraba la fiesta de San Nicolàs de Bari , bendixo el Padre Obediencia la Escuela , asistió à tan Solemne acto toda la Religiosa Comunidad de RR. PP. Franciscos Descalzos , se Cantò el *TE DEUM* acompañado de dichos Religiosos : el Padre Obediencia hizo una breve pero eloquente , y edificatiba Platica , y se dispuso Comunion General de todos los Hermanos para el
 dia

dia de la Purisima Concepcion de MARIA Santisima Señora Nuestra , tomandola por Patrona , y Titular de esta Santa Escuela ; y el dia trece de Enero de 1692. se hizo la primera Junta en el nuevo Oratorio , (*Lib II. fol. 29.*) en la que se trataron los medios de mantener las Constituciones en toda su fuerza , y con el fervor que se havia empezado.

Gustosos los Hermanos en tener Oratorio propio , y dando las gracias con oraciones humildes à Nuestro Divino Maestro , que era quien todo lo havia dispuesto , convirtieron todos sus cuidados , en aumentar obras de Virtud , y Caridad : Y noticiosos de que la Venerable , y Santa Escuela de Toledo , havia suplicado à su Eminentisimo Cardenal Arzobispo , que les concediese licencia para Exponer á Nuestro Divino Maestro Sacramentado , en el Oratorio , el Jueves que antecede al de las Elecciones en cada Quadrimestre ; y que los Exercicios de aquella tarde se aplicasen por los Hermanos , que en su ultima Enfermedad no havian logrado tan inex-

plicable beneficio por lo acelerado de su dolencia , ó repentina muerte , y principalmente por los que en aquel Quadri-
 meste havian fallecido de este modo :
 Escribieron á nuestra Hermana la Escuela de Tarifa , para que les instruyese como se havia practicado este asunto , pues sabian que la Escuela de Toledo la participò el caso : respondió la de Tarifa con fecha de veinte y uno de Agosto de 1719. [*Lib. XII. fol. 22.*] ser cierta aquella solicitud de la de Toledo , pues asi constaba de Carta , que havia recibido de ella con fecha de nueve de Septiembre de 1692. en que refería dicha Concesion , (*Lib. XII. fol. 23.*) y de la que remitió una Copia certificada de su Secretario , y que animada de tan santo exemplar havia suplicado al Ilmo. Sr. D. Josef de Barcia y Zambrano , Obispo de Cadiz , en cuya Diocesis se incluía Tarifa , la concediese igual privilegio ; y dicho Señor se le concedió estando en aquella Ciudad , por un Decreto , que extractado substancialmente dice asi: (*Lib. XII. fol. 24.*) *Haviendo visto la licencia concedida por el Señor Arzobispo de Toledo*

à las Escuelas de Christo de su Arzobispado, concedemos licencia à todas las Escuelas de este nuestro Obispado, à instancia, y ruego de los Hermanos de la Santa Escuela de Tarifa, para que puedan tener descubierta el Santisimo Sacramento el Jueves antecedente al de la Eleccion de Obediencia, que se hace cada Quadrimestre de el año; y queremos que esta licencia tenga fuerza de Constitucion: en la Ciudad de Tarifa à 11. de Abril de 1693.

Recibida esta Carta vieron los Hermanos que podian libremente usar de tan especial privilegio, pues estaba concedido, como expresa el Decreto, à todas las Escuelas de el Obispado; pero como siempre la Venerable Junta de Ancianos ha querido corroborar sus determinaciones con la anuencia de sus respectivos Prelados, determinó suplicar al Exmo. Señor D. Lorenzo Armengual de la Mota, Obispo de Cadiz, y Sucesor de el Concedente, (*Lib. III. fol. 4. bta. y 5.*) que se dignase darle su aprobacion, y licencia à esta Escuela para tener el manifesto dicho, en el dia, y por los fines arriba expresados: y su Excelencia con benignidad

nidad de Hermano , y zelo de Pastor , diò el permiso que se solicitaba en un Decreto quasi identico al de el Sr. Barcia yà referido , con fecha de veinte y uno de Noviembre de 1720. [*Lib. XII. fol. 21.*] que original se conserva en nuestro Archivo ; cuya especial gracia se puso en práctica en el mismo Quadrimestre que se concedió , siendo el Primer Manifiesto que se executó para el fin dicho el dia 12. de Diciembre de 1720. , en el qual dia se compuso el Altar con la decencia posible , guardando en los Exercicios el estilo comun , con la sola circunstancia de dár en los documentos los Hermanos Exercitantes las reflexiones conducentes sobre la memoria de la muerte ; (*Lib. III. fol. 6.*) y despues se ha usado , y usa sin interrupcion con particular consuelo de todos los Hermanos , que asisten en semejante tarde á los Exercicios.

No solo tubo este espiritual incremento nuestra Escuela , sino otro que aunque temporal , es digno de nuestra memoria , y mas quando por un efecto de la piedad de esta Nobilissima Ciudad , se nos concedió sin solicitud nuestra ,

sien-

Siendo claro testimonio de el afecto que profesa à la Escuela este Exmo. Cabildo : el qual sucedió así.

En los Exercicios , que se hacian todos los Jueves , se pedia con particular memoria , y cordial afecto à nuestro Soberano Maestro , por el acierto de las resoluciones de dicho Exmo. Cabildo , supo esto el Sr. Don Juan Gregorio de Soto y Abilés , Alferez Mayor de esta Ciudad , y Capitular Decano de ella , y movido de Nuestro Divino Maestro , en el Cabildo que se celebró en las Casas Capitulares , el dia 24. de Septiembre de 1723. dijo : (*Lib. XII, fol. 28.*) *Que mediante à que la Santa Escuela , no podia tener Finca alguna , y que la Ciudad era interesada en los ruegos continuos con que pedia el acierto de sus resoluciones ; consideraba ser muy digna de que se le concediera las Propinas , y Salarios que gozaban sus Capitulares en las Funciones de Tabla , teniendola por uno de sus principales Individuos , y sufragandola por via de limosna con este corto estipendio : Y oyda esta proposicion por el Exmo. Sr. Gobernador Don Thomàs de Ydiaquez , y por todos*

todos los Señores Capitulares determinaron unanimes , que se le señalase á la Santa Escuela ocho Ducados de vellón en cada año de las Rentas de Proprios, que era el Salario , que en aquel tiempo gozaba cada uno de sus Capitulares, y la Cera , y Propinas que se acostumbraba en las ocasiones que se repartía , precediendo aprobacion de los Señores de el Consejo de Castilla á quienes se havia de suplicar , se dignasen aprobar dicho Acuerdo ; Y dando Testimonio de él , el Sr. Don Antonio de Pró , Secretario de S. M. ; y Escrivano Mayor de Cebildo , [*Lib. XII. fol. 30.*] se remitió á la Corte para su aprobacion ; practicando el Sr. Don Juan de Soto todas las correspondientes diligencias á este fin : No tardò mucho la respuesta de el Real Consejo , aprobando todo el Acuerdo , y dando su consentimiento ; pues la Real Cedula que empieza: [*Lib. XII. fol. 32. bta.*] *D. Phelipe Quinto , por la Gracia de Dios, Rey de Castilla , &c.* y concluye , *para que su contenido sea guardado , cumplido , y executado , que asi es nuestra Voluntad:* está firmada de los Señores de el Consejo , y

sellada con el gran Sello en veinte y cinco de Octubre de dicho año ; de modo , que desde que en el Cabildo se votó esta proposicion , hasta que vino concedida de la Corte no medió un mes cabal ; y menos tiempo pasó en concluirse el asunto , pues luego que recibió esta Exma. Ciudad la Real Cedula , la admitió , obedeció , y dió entero cumplimiento en el Cabildo que celebrò el dia tres de Noviembre de el mismo año , y la entregò Original , [*Lib. XII. fol. 33.*] con el Testimonio de su admision à la Santa Escuela , quien la conserva en su Archivo como uno de sus principales Privilegios.

Reconocida la Escuela á este favor de el Exmo. Cabildo , determinó se disputasen algunos Hermanos , (*Lib. III. fol. 23. hasta el 26. tra.*) que en su nombre le diesen las debidas gracias de el beneficio recibido , y tambien al Sr. Don Juan de Soto , por haver sido el Promotor de el caso , y asi se practicò en seis de Noviembre de dicho año , y en el mes de Diciembre siguiente Revalidó esta Ciudad Exma. la aprobacion , y goce de la

la Real Cedula arriba referida , [*Lib. XII. fol. 33 bta.*] todo à solicitud de el Señor Alferéz Mayor , a quien para darle particularmente las gracias , se comisionaron nuevamente dos Hermanos , (*Lib. III. fol. 27.*) y se determinò , que en su muerte se le aplicasen todos los Sufragios , Exercicios , y Oraciones que se hacen por los Congregantes ; y habiendo llegado el caso de estar gravemente enfermo , se le manifestó el Santisimo Sacramento , y luego que falleció se le aplicaron todos los Sufragios dichos. (*Lib. Extracto fol. II.*)

No le parecia à la Escuela , que havia dado muestras de su agradecimiento à la fineza de los Cavalleros Capitulares , que asistieron à los Cabildos , en que se actuò la Real Cedula , y se le concedió el Titulo de Regidora con los Emolumentos à el anexos por via de limosna , y asi en la Junta de Ancianos celebrada el dia veinte y dos de Abril de el año de 1727. [*Lib. III. fol. 64. y bta.*] dispuso que en lo succesivo , se aplicasen por el Exmo. Cabildo los Exercicios de el primer Jueves de cada Quadrimestre ; y que qual-

qualquiera Capitular de los que asistieron à los dichos Cabildos, gozase en su muerte de los Sufragios, que se hacen por nuestros Hermanos, cuyas dos proposiciones fueron admitidas por la Escuela plena; y practicadas en las ocasiones que se ofrecieron. (*Lib. Extracto fol. 12. hasta el 14.*)

De este modo se concluyò esta reciproca alternativa de agradecimientos por parte de la Escuela, y de esta Excm. Ciudad, quien ha continuado siempre en dar una limosna todos los años, la que se recibe por el Corpus, y se invierte en los gastos de esta Festividad; y aunque la cantidad ha variado algunas veces por los alcances de los Proprios de Ciudad, nunca ha dexado èsta de contribuir lo que su piedad ofreciò, como tambien la Escuela ha clamado continuamente, y clama, à Nuestro Soberano Maestro por el buen exito de todas las Resoluciones de este Exmo. Cabildo.

Agradecidos los Hermanos à Nuestro Soberano Maestro por tantos favores, determinaron, enardecidos en el Amor de su M^{te}. Ciudad Sacramentado . . .

afec-

afectos con su Real Presencia, solicitando licencia perpetua para Exponerle à la publica adoracion la tarde de el dia de su Gloriosa Ascension, pues aunque solian hacerlo [pidiendo antes el debido permiso] no se executaba todos los años, y asi para establecer tan religioso acto, y darle la debida firmeza, se celebró Junta en treinta de Mayo de 1754., [*Lib. III. fol. 210.*] en la que reflexionado el asunto con la mayor madurez, se determinò que con un humilde Memorial, se le pidiese la correspondiente licencia al Ilmo. Señor Don Fr. Thomás de el Valle, Obispo de esta Ciudad, y Nuestro Hermano, para que permitiese el que siempre en semejante dia se expusiese el Santisimo Sacramento, y S. Ilma. concediò benignamente su permiso, siendo desde entonces la tarde de la Ascension de Jubilo, y Gozo para los Hermanos, pues se adorna el Altar con modestia, y aséo, se permite entrar á todos los que nos pueden causar exemplo, y es general el gozo que demuestran los corazones, con la Real Presencia de Nro. Maestro Divino, combidando el sosiego,

silen-

silencio , y compostura , que se observa en los concurrentes , y lo devoto de el Oratorio , à derramar suspiros , y dirigir suplicas á aquel Dios , que por un exceso de su Amor quiso quedarse con nosotros hasta la Consumacion de los Siglos.

No sucedió en aquellos tiempos otra cosa alguna de que pueda hacerse relacion , hasta que en nuestros dias se le añadió otra prerrogativa sin solicitarla ; cuyo caso fue de el modo siguiente: En el año proximo pasado de 1779. arregló en Cadiz su actual Illmo. Obispo , y Nuestro Hermano , El Sr. Don Fr. Juan Bautista Servera , el Jubiléo Circular , ò de Quarenta Horas , que despues de mas de dos Siglos de su Fundacion , no havia podido fomentarse en esta Ciudad , en fin à costa de superar no pequeñas dificultades logró este Ilmo. dár principio à este Santo Exercicio : Pero siendo corto el numero de Iglesias de esta Ciudad , determinó que tubiese parte en este piadoso acto nuestra Escuela , supolo esta , é inmediatamente habiendo precedido el conveniente Acuerdo , [Lib. X.

fol.

fol. 76. bta.) fuè á ver á su Ilma. , y le hizo presente como el Capitulo quince de nuestras Constituciones trata expresamente , que no se hagan Fiestas , ni se añadan Exercicios , que nuestra Escuela es interior , y en fin otras muchas razones , que los Hermanos Diputados á este fin expusieron con la debida veneracion , oyolos con benignidad nuestro Ilmo. , y dixo : *Sè muy bien el arreglo exacto de la Santa Escuela , pues en mi Pais quando Religioso fui Obediencia varias veces , pero el corto numero de Iglesias de esta Ciudad , me precisa á que haya Jubileo Circular en ella , y esto no se opone á sus piadosas Constituciones , pues es funcion que no la ha solicitado , y en fin si hay algo que dispensar en el asunto , yo como Prelado lo dispenso todo : dieron las gracias los Hermanos , é hicieron presente á la Escuela la determinacion de su Ilma. , y admitieron los dias que se les señaló , que son el 2. 3. 4. y 5. del mes de Noviembre , el qual Jubileo se ha hecho los años que van desde su fundacion , que empezó en el de 1780. pero con tan discreta proporcion , arreglan-*

glandose en todo al escrito que de orden de su Ilma. dió à luz el Sr. Licenciado Don Josef Muñoz y Raso, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia, [*Instruccion Liturgico Moral.*] que en nada se ha excedido, causando lo devoto de nuestra Capilla suma devocion à los concurrentes.

Es la corona de todas estas virtuosas excelencias la Santa ansia de la Escuela para solicitar sufragios à sus Hermanos Difuntos, con cuyo objeto desde el principio de su fundacion ha procurado la union con otras Escuelas, para que siendo mas grande la comunicacion Espiritual, sea mas crecido el numero de piadosas obras aplicadas por sus Almas; por lo que solicitando à unas, y siendo solicitada por otras, son las hermanadas hasta el presente año de 1781. doscientas y diez, incluyda en ellas la de Osuna, con quien tenemos Hermandad estrecha, (*Lib. III. fol. 205. bta.*) haciendo reciprocamente por sus Difuntos lo que por los nuestros, y ella lo mismo; con esto se demuestra el grande cúmulo de alivios, que se practican,

y

y ofrecen por qualquier Hermano ; pues à todas estas Escuelas se les escribe Cartas de aviso para que le encomienden à Dios ; se dice Misa en el Oratorio , y se le aplica , con la Comunión General que se celebra , dirigiendo à este fin los muchos Sufragios , que ofrecen todos nuestros Hermanos , que son excesivos , como consta de los Libros , à que nos remitimos. (*Lib. IV. y VI.*)

Estos son los principales Privilegios de que goza esta Santa Escuela , que quanto mas excelentes , exigen de nosotros mayor agradecimiento à un Dios , que por decirlo asi nos ha entresacado de lo comun de el Pueblo para hacerse nuestro Maestro ; solo nos resta exponer las Indulgencias , y Gracias , que gozamos , tanto por la Hermandad con la Santa Escuela de Madrid , y observancia de sus Constituciones , que son las Principales ; como las Particulares concedidas à esta Escuela por varios Ilmòs. Señores Obispos : hemos dexado esto para lo ultimo , asi por no interrumpir el hilo de la Historia , como por concluir manifestando el Tesoro que gozamos , pues

es

49

es muy propio de Discipulos de Christo reservar para el ultimo complemento la manifestacion de sus Espirituales Thesoros : Nuestro Divino Maestro permita que estos sean en los que tengamos nuestro corazon , para lograr por sus meritos la posesion de la Celestial Sion.

(Legajo IV. de Indulgencias.) Nuestro SSmo. Padre Alexandro Septimo , de feliz memoria , por su Breve despachado en Roma en diez de Abril de 1665. que comienza : *Ad Pastoralis dignitatis fastigium* ; aprobó , y confirmó el Instituto de la Santa Escuela , y sus Constituciones : Y Nuestro SSmo. P. Clemente Nono , de feliz recordacion , por su Breve despachado en Roma en doce de Julio de 1669. que empieza : *Sacrosancti Apostolatus Officium* : se dignó asimismo aprobar , y confirmar dicho Santo Instituto , y sus Constituciones,

Aqui es menester hacer una reflexion , que se nos culparia de descuydados en omitirla : estos dos Sumos Pontifices en sus citados Breves llenan de encarecidos elogios las Constituciones , y emplean toda la Apostolica autoridad en su apro-

D

ba-

bacion ; como consta de sus dichos Breves ; esto supuesto , vamos á demostrar la reflexion : En el Capitulo XII. de nuestras Constituciones , que trata de la Caridad con los Hermanos Enfermos , dice que quando se halle alguno en peligro de muerte , se descubra el Santisimo Sacramento por dos horas cada dia , y que unidos todos pidan al Señor por la buena muerte de aquel Hermano : Este Capitulo como parte de el todo de las Constituciones , le leyeron para darle la aprobacion los dichos Pontífices , y nos concedieron en-él un tan singular , y especial privilegio , que solo le gozan en semejantes casos las Personas Reales , y es un veridico testimonio de el amor con que miraron á esta Congregacion , lo que nos ha parecido exponer para que seamos agradecidos á Nro. Soberano Maestro , y seguimos con las demás Indulgencias.

El referido SSmo. Padre Alexandro Septimo , por su Breve dado en Roma en primero de Julio de 1662. que comienza : *Cum sicut accepimus in Ecclesia Oratorio :* Concedió Indulgencia Plenaria , venia , y remi-

remision de todos sus pecados, á todos los que entraren á ser Hermanos de la Escuela, en el dia de su entrada, habiendo Confesado, y Comulgado. Indulgencia Plenaria á los mismos Hermanos, que se hallen en el Artículo de la muerte, si habiendo Confesado, y Comulgado, ó quando no hayan podido por legitima causa hacerlo, estén verdaderamente contritos, é invoquen el Dulcísimo Nombre de JESUS, con la boca, ó con el corazon, si no pudieren bocalmente. Indulgencia Plenaria á los mismos, que habiendo Confesado, y Comulgado, visitaren la Santa Escuela, desde las primeras Vísperas de el dia primero de Pasqua de Espiritu-Santo de cada año, hasta puesto el Sol de el referido primer dia, y allí rogaren por la Paz entre los Principes Christianos, Extirpacion de las Heregias, y Santos fines de la Iglesia. Indulgencia Plenaria á los mismos, que observando las proprias condiciones, visiten el Oratorio, desde las primeras Vísperas de el dia de el Corpus, hasta puesto el Sol de dicho dia. Siete años, y siete quarentenas de Perdon á los mis-

mos , practicando las citadas diligencias en los quatro dias de la Ascension , Concepcion , Sagrado Nombre de MARIA , y San Phelipe Neri : Los quales quatro dias , y la Indulgencia Plenaria de el dia del Corpus , son los que ha elegido esta nuestra Escuela de Cadiz , pues el Breve dexa al arbitrio de los Hermanos el elegir estos dias con aprobacion de el Ordinario , y asi suelen ser diferentes los asignados à este piadoso fin , en otras Escuelas. Sesenta dias de relajacion de Penitencias en la forma mandada por la Santa Iglesia , que hayan sido respectivamente impuestas à cada uno de nuestros Hermanos , por cada vez que rezen , celebren Misa , asistan à ellas , y concurren à todos los actos piadosos , que se executan en nuestro Oratorio : asistan à qualquiera Junta publica , ó privada de la Escuela : hospeden algun pobre : pongan paz , ó la procuren poner entre Enemigos : acompañen à Entierro no solo de Hermano de la Escuela sino de qualquiera : vayan en Procesion pública : acompañen al Santisimo Sacramento de qualquier modo que salga de la Iglesia,

sia , ò estando impedidos al oír la Campana rezaren un Padre nuestro , y un Ave Maria , ó cinco Aves Marias , aplicadas por los Hermanos Difuntos : aconsejen al que vá errado en el camino de la salvacion : enseñen la Doctrina Christiana á los que la ignoran : y finalmente por cada vez que el Hermano de la Escuela se exercite en qualquiera obra de Piedad , ó Caridad.

Nuestro SSmo. Padre Clemente Trece , de feliz memoria , por su Breve despachado en Roma en quince de Noviembre de 1766. que comienza : *Cum sicut dilecti filii Oficiales* : Concede que cada Misa , que segun Constitucion se debe celebrar , y aplicar , ò por costumbre se aplique por cada uno de los Hermanos difuntos de la Escuela , en qualquier Altár de los de la Iglesia en que està erigida , aproveche , ò aprovechen como si fueran dichas en Altár Privilegiado por qualquiera Hermano , ó Hermanos por quienes se aplique , y semejante gracia se halla anteriormente concedida por el dicho Pontifice , segun resulta de un Decreto Particular , que comienza : *Cum si-*

cut humilime exponebatur: despachado por la Secretaria de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, su data en Roma en 13. de Diciembre de 1763. y esta declarado particularmente para este Sufragio el Altar de el Oratorio, por expresion literal de el Señor Ordinario, á quien vino cometido el citado Decreto.

El referido SSmo. Padre, por su Breve que empieza como el anterior, dado en Roma en tres de Febrero de 1767. concede Indulgencia Plenaria á todos los Hermanos, que habiendo Confesado, y Comulgado, asistieren á qualquiera, ó á todos los tres dias de Exercicio General de Muerte, que al fin de cada Quadrimestre se hace en el Oratorio, rogando por la Paz entre los Principes Christianos, Extirpacion de las Heregias, y Exaltacion de nuestra Santa Madre Iglesia, cuya Indulgencia concede su Santidad la puedan tambien aplicar por via de Sufragio por las Almas de el Purgatorio.

Todas estas Indulgencias son concedidas perpetuamente, como consta de dichos Breves, los quales fueron impetrados,

dos, y alcanzados por la Escuela de Madrid, con la precisa condicion de que para obtener las Gracias en ellos contenidas, ademas de la Bula de la Santa Cruzada, es menester tener Hermandad con ella, y observar exactamente sus Constituciones, cuyas literales expresiones constan de sus respectivos Rescriptos; y deseosa la Escuela de Madrid de que participasen de estos Privilegios tan singulares sus Hermanas, nos los remitió impresos, con permiso que para ello saco de el Ilmo. Señor Don Andres de Zerezo y Nieva, Comisario General de la Santa Cruzada, expedido en quatro de Enero de 1769, y Certificado de el Señor Don Andrés de Zerezo Arenzana, de el Consejo de su Magestad, su Secretario, y de la Comisaria General de Cruzada en Madrid à veinte y dos de Febrero de el mismo año; y nos pasó dichos Breves con una Copia impresa. que los antecede de otro de Clemente Nono, en respuesta de la Carta, que dicha Escuela escribió à su Santidad poniendose à sus pies en su Exaltacion al Pontificado, en el que exorta, y encarga

ga

ga estrechamente dicho Pontífice la conservación, y aumento de la Escuela, con fecha de aquel Santo Oratorio de Madrid de treinta de Marzo de 1769: En cuya inteligencia está nuestra Escuela de Cadiz, en Acuerdo que celebrò en ocho de Diciembre de 1780. (*Lib. X. fol. 99.*) determinò, que para la mayor claridad en asunto de tanta importancia, y por es-
 ar algo oscuros los antecedentes Acuerdos, se le presentasen estos Breves al Sr. Obispo Nuestro Hermano Don Fr. Juan Bautista Servera, acompañados de un Memorial, que expresase haver elegido la Escuela los dias arriba dichos para el logro de las Indulgencias que en ellos se conceden, y que si eran de su agrado le decretase, y en efecto se decretaron de el modo que se suplicaba, en veinte y tres de Diciembre de dicho año, por el Señor Provisor de S. Ilma. el Licenciado Don Agustín Bernardo de Andrade, firmado de su mano, y refrendado de Don Francisco Josef Yances, Escribano, y Notario Oficial Mayor, todos los cuales documentos existen en nuestro Archivo: (*Legajo 4.*) Ahora sigamos otras
 dife-

diferentes Indulgencias concedidas à la Santa Escuela de Madrid , que igualmente gozamos por la union dicha.

Los tres Eminentisimos Señores Arzobispos de Toledo , Sandoval , Aragon , y Portocarrero , por sus Decretos de veinte y cinco de Enero de 1659. ; diez y seis de Octubre de 1667. , y veinte y tres de Julio de 1680. , concedieron cada uno Cien dias de Indulgencia , que son trescientos , à todos los Hermanos de la Escuela , por cada vez que repitieren devotamente la Jaculatoria , que se dice cada Semana , aplicando el merito de ella , por la Exaltacion de la Santa Fé Catholica , Paz , y Concordia entre los Principes Christianos , y salud de sus Magestades : Y el referido Portocarrero estendió esta gracia hasta para aquellos que no sean Hermanos : Dichos tres Eminentisimos en los mismos Decretos conceden otros trescientos dias de Indulgencia , à todos los Hermanos , por cada vez que saluden à MARIA Santisima con estos tres versos de su Letania : *Mater Admirabilis : Consolatrix Afflictorum : Regina Sanctorum Omnium*, aplicandolos por los dichos fines : El

mis-

mismo Señor Portocarrero, en su Decreto yá citado, concedió Cien dias de Indulgencia á todos los Hermanos, por cada vez que rezen la Oracion de el Santo Sudario, aplicandola por mòdo de Sufragio por difunto, ó difuntos de la Escuela; y estendió esta gracia hasta para los que no sean Hermanos.

El Eminentísimo Sr. Don Federico Caccia, Arzobispo de Milán, y Nuncio de la Santidad de Innocencio Doce en España, por su Decreto de cinco de Enero de 1696., concedió Cien dias de Indulgencia à todos los Hermanos, por cada vez que asistieren delante del Santísimo SACRAMENTO, quando se manifiesta por algun Hermano Enfermo de peligro.

El Eminentísimo, y Exmo. Señor Cardenal Conde de Teva, y Arzobispo de Toledo, en su Decreto de primero de Mayo de 1757. concedió Cien dias de Indulgencia á los Hermanos, por cada vez que exercieren qualquiera acto de los piadosos, que segun nuestras Constituciones se executan, y por cada concurrencia á los mismos actos de la Escuela,

cuela, y Hospital, pidiendo por la causa pública de la Monarquía, y conversión de los Pecadores á verdadera penitencia.

El Ilmo. Señor Don Fr. Isidoro Rodríguez, Obispo de Comayagua, y de Xerez de Chuluteca, y al presente Arzobispo de Santo Domingo, en su Decreto de quatro de Junio de 1765. concede Quarenta dias de Indulgencia, en los propios terminos, y per los mismos meritos que el anterior Señor Arzobispo de Toledo.

Por Carta-Patente de el M. R. P. General de el Orden de la Cartuja, en el Difinitorio de dicha Orden, celebrado en la Gran Cartuja en veinte y siete de Abril de 1660. concedió su Hermandad á la Santa Escuela.

El M. R. P. General de el Orden de San Agustín, concedió su Hermandad á la Escuela, en Carta-Patente dada en Roma en primero de Febrero de 1661.

El M. R. P. General de el Orden Calzado de Nuestra Sra. de el Carmen, concedió su Hermandad á la Escuela,
en

en Carta-Patente dada en Madrid à diez y nueve de Abril de 1664.

El M. R. P. General de el Orden de San Basilio , concedió igual gracia , en Carta-Patente dada en Madrid en trece de Julio de 1762 : Y siendo Provincial de Castilla en el mismo Orden , concedió especial Hermandad de dicha Provincia , en su Carta-Patente dada tambien en Madrid á veinte y tres de Octubre de 1755.

Por Carta-Patente de el M. R. P. General de Capuchinos , dada en Madrid á siete de Junio de 1764. , concedió la Hermandad de su Orden á nuestra Santa Escuela , con expresion de igual gracia á las Hermanadas con ella , y que en adelante se hermanasen , y explica ser su voluntad , y la de su Orden , que participen de los Espirituales meritos de ella hasta los Pretendientes à entrar en el Numero de Hermanos , y à los que sin este motivo asistieren à los Exercicios.

Todo lo expresado resulta á la letra de los documentos , que existen en el Archivo de la Santa Escuela de Madrid;

drid : Y ahora seguiremos con otras Indulgencias concedidas por diferentes Señores Ilustrisimos Obispos à esta Escuela de Cadiz.

El Ilmo. Señor D. Fr. Alonso Vazquez de Toledo , Obispo de esta Ciudad , concedió Quarenta dias de Indulgencia à los Hermanos , por cada vez que entren à los Exercicios , y otros Quarenta à los que repitan con devocion la Jaculatoria.

El Ilmo. Señor Don Josef de Barcia y Zambrano , Obispo de esta Ciudad , concedió Quarenta dias de Indulgencia à los Hermanos , que asistieren à los Exercicios ; y otros Quarenta á los que asistieren al Manifiesto de fin de Quadrimestre.

El Ilmo. Sr. Don Lorenzo Armenual de la Mota , Obispo de esta Ciudad , concedió Quarenta dias de Indulgencia à los Hermanos , que hagan qualquiera de los siguientes actos. Asistir à los Exercicios : à las Comuniones Generales : salir à ser Exercitados : visitar el Hospital : y asistir al Manifiesto de fin de Quadrimestre.

El

El Ilmo. Sr. Don Fr. Juan Bautista Servera, siendo Obispo de Canarias, concedió Quarenta dias de Indulgencia, á los que rezaren lo que su devocion les dicte, á las tres Imagenes que están en nuestro Oratorio; el Señor Crucificado; el Niño Dios; y Nuestra Señora de la Concepcion.

El Ilmo. Sr. Don Fr. Manuel Ximenez Perez, Obispo de Puerto-Rico, concedió Quarenta dias de Indulgencia, á los que rezaren un Credo á la Llaga de el Costado de Nuestro Divino Maestro Crucificado: Y otros Quarenta por cada Padre Nuestro, que se reze en la Escuela.

El Ilmo. Sr. Don Blàs Sobrino y Minayo, Obispo de Cartagena de Indias, y al presente de Quito, concedió Quarenta dias de Indulgencia, á todas las Personas, que rezaren un Credo delante de el Niño Dios: Y otros Quarenta á los Hermanos por cada Ave Maria de el Santísimo Rosario.

Y finalmente el Ilmo. Sr. Don Fr. Thomàs del Valle, Obispo que fuè de esta Ciudad, concedió Quarenta dias de

In-

Indulgencia , à los Hermanos que practiquen qualesquiera de los siguientes actos : Asistir à los Exercicios : tener media hora de Oracion mental : Repetir con devocion la Jaculatoria : Exercitar en la Escuela : Asistir al Manifiesto de fin de Quadrimestre : Asistir al Manifiesto de Hermano Enfermo : Ir al Santo Hospital : Asistir à las Comuniones Generales : Aplicar Sufragios por los Difuntos : Dar limosna para el Oratorio : Tirar de la Gabeta para señalar su nombre , y decir : Bendito , y Alabado sea el Santisimo SACRAMENTO : Estendiendo estas gracias à los Hermanos de otras Escuelas , que hagan lo mismo : Concedió tambien otros Quarenta dias de Indulgencia , à qualesquiera que asista à los Exercicios de el dia de el Corpus : Reze un Credo al Señor Crucificado : De limosna para el Oratorio : Reze un Credo al Niño Dios : ò invèque con devocion , delante de este Niño , los Dulcissimos Nombres , de JESUS , MARIA , y JOSEF : Suponiendo que es menester tener la Bula de la Santa Cruzada , y pedir à Dios por las necesidades de la

Igle-

Iglesia para ganar dichas Indulgencias; cuyas concesiones constan de nuestros Libros, y respectivos Decretos, igualmente que todo lo escrito aqui se halla en ellos, y en los folios que citamos, y à que nos remitimos en caso necesario.

Concluimos lo que nos hemos propuesto de manifestar con claridad el origen de estas Santas Escuelas en España, las Fundaciones de las de Madrid, y Cadiz, y los Privilegios, y Gracias que gozamos en ser Hermanos de tan Santa, y Venerable Congregacion: Pero es menester que sepamos, que además de las obligaciones de Christianos, tenemos que dar quenta de las de Discipulos de Christo, que aunque indignos somos, y que quanto mas se nos hubiere dado, de mas se nos ha de pedir satisfaccion, no perdonandonos hasta el ultimo maravedi; que el Siervo perezoso, la higuera poblada de ojas, pero sin fruto, y las Virgenes necias, que no estubieron prevenidas para recibir el Esposo, son todos destruidos, y condenados: apliquemonos con un zelo santo à guardar nuestras Constituciones, sin dar

dár lugar á ninguna transgresion ; ni relajacion de ellas , que si las observamos con el teson que merecen tan Santas maximas , seremos sin duda dichosos , y nos hallará prevenidos el hijo de el hombre á qualquiera hora que venga, pues en estar asi dispuestos consiste nuestra eterna felicidad ; para conseguirla valgamonos de la proteccion de Nuestro Patriarca S. Phelipe Neri , á quien Nro. Divino Maestro fué servido comunicar el Espiritu de estas Escuelas de Discipulos suyos ; [*Constituciones Cap. II.*] é implorèmos el auxilio de Nuestra Patrona , y Titular MARIA Santisima Nuestra Madre , y Maestra en el instante Purisimo de su Concepcion llena de gracia , que con semejantes Intercesores , y siendo nuestra Fe , una Fè llena de obras tan especiales , y Santas como las de nuestro Instituto , lograrèmos mediante los meritos de la Muerte , y Pasion de Nro. Divino Maestro JESU-CHRISTO , subir triunfantes á la Jerusalèn Celestial , donde unidos en Caridad con los Cortesanos de aquella Ciudad Santa , cantarèmos el Divino Cantico , que oyó

E Isaias,

Isaias ; y alabarémos ; exaltarémos ; y
 ensalzaremos , à la Santissima , Deifica ,
 é Individua TRINIDAD , Padre , Hijo ,
 y Espiritu Santo , à quien sea dado
 solamente Honor , y Gloria por
 los siglos de los siglos.

AMEN.

O. S. C. S. C. A. R. E.

CONS-



CONSTITUCIONES
 DE LA CONGREGACION,
 Y ESCUELA DE CHRISTO,
 SEÑOR NUESTRO,
 DE ESTA CIUDAD DE CADIZ,
 exactamente cotejadas con las de la
 Matriz de la Real Villa, y
 Corte de Madrid.

CAPITULO PRIMERO.

*DE EL FIN, E INSTITUTO
 de esta Escuela.*

EL INSTITUTO, Y FIN DE
 esta Escuela, es el aprovechamien-
 to espiritual, y aspirar en todo al
 cumplimiento de la voluntad de Dios,

de sus preceptos , y consejos , caminando à la perfeccion cada uno , segun su estado , y las obligaciones de el , con enmienda de la vida ; penitencia , y contricion de los pecados , mortificacion de los sentidos , pureza de conciencia , oracion , frecuencia de Sacramentos , obras de caridad , y otros exercicios santos , que en ella se enseñan , y practican ; con aprecio grande de lo eterno , y desestimacion de lo temporal : buscando todos en su estado el camino , y senda estrecha , y mas segura de salvarse : *Arcta via est , que ducit ad vitam : intrate per angustam portam. (Math. 7.)*

CAPITULO II.

De el Divino Maestro de esta Santa Escuela , y de sus mas indignos Discipulos,

DE preceptos , y consejos de Christo Señor Nuestro , y de Escuela , que toda se dirige à aprehenderlos , y cumplirlos , Christo es el Maestro : *Magister ves-*

vester unus est, Christus. (Math. 23.) De su Divina Doctrina, y sagradas acciones, nos manda que aprehendámos; *Discite à me.* (Math. 11.) Los Discipulos humildes, siempre indignos de tan alta misericordia, y de tan alto nombre, deben reconocer continuamente de què Maestro son llamados á ser Discipulos, y quantas obligaciones, y empeños se incluyen en este titulo.

Han de profesar ternisima devocion á MARIA Santisima, Madre, y Señora Nuestra, amorosissima esclavitud, y filiaction humildisima suya. Por Madre piadosa, y Señora clementisima la dà Christo à sus Discipulos: *Dicit Discipulo: Ecce Mater tua.* [Joann. 19.] A su Religiosissimo Culto, à su veneracion sagrada, à su continua invocacion, à su proteccion, y amparo, han de vivir siempre atentos, siempre prontos, y siempre vigilantes, como hijos rendidos, y como amorosos Esclavos; con segura confianza de alcanzar unicamente por su mano las gracias, favores, y misericordias del Señor.

Y por haver sido servido de comu-

ni-

nicar el espíritu de estas Escuelas de Discipulos suyos , por el Glorioso Patriarca San Phelipe Nerí , le tendrá , y reverenciara la nuestra como à Padre , atendiendo al dechado , y lustre de sus esclarecidas virtudes , para procurar imitarlas en lo que , conforme à su estado , tocàre a cada uno.

Deben ser los Discipulos de tal Escuela Varones apartados de los vicios , engaños , y vanidades del siglo , que con verdadero conocimiento , y firme resolucion , deseen agradar en todo à Dios Nuestro Señor , y cumplir su santa voluntad : Que traten de Oracion , y recogimiento espiritual : Devotos , piadosos , caritativos , modestos , templados , sufridos , y exemplares.

Deben tratarse con amor , igualdad , y caridad fraternal , que los Discipulos de la Escuela de Christo son Hermanos : *Omnes autem vos fratres estis.* (Math. 23.)

Esta union , y caridad , el modo de los Exercicios , y el cuydado del aprovechamiento de cada uno , no permite que sea grande su número : Seràn á lo
mas,

mas, veinte y quatro Sacerdotes, y quarenta y ocho Seglares, sin poderse exceder de este número en ningun caso. El de los Sacerdotes se entiende, asi Regulares, como Seculares: y en el de los Seglares, se comprehenderà, si algun Religioso Lego fuere Hermano de la Escuela, y qualquiera, que no tuviere Orden Sacro.

CAPITULO III.

DE EL OBEDIENCIA.

EL que preside en esta Santa Escuela se llama Obediencia; porque aún en el nombre de Superior se tenga presente, quan principalmente han de atender todos á perfeccionarse en esta virtud, que tanto resplandeció en todas las obras de Christo Señor Nro.: *Factus obediens usque ad mortem.* [*Ad Philip. 2.*] Todo lo que obrare, enseñare, y ordenare, ha de ser obedeciendo à la Ley, consejos, y voluntad Divina. Es su Oficio exercitar esta virtud, y enseñar-

ñarla , dando especial exemplo á todos en esta santa Obediencia. Preside en todos los Exercicios , y Juntas. Está á su cargo el gobierno , direccion , enseñanza , y aprovechamiento de la Escuela. Debe exortar á los Hermanos á la virtud , y perfeccion , con doctrina , y consejos Evangelicos , y con exemplo de vida inculpable : *Qui autem fecerit , & docuerit* , (*Math. 5*) Y para conseguirlo , acudir continuamente á la Oracion , á pedir á Dios luz para sí , y para comunicarla á los que ha de instruir , y gracia , y fuerzas para executar primero en sí lo que les huviere de enseñar. Obrará con parecer , y consejo de los Diputados ; y en las cosas graves , con acuerdo tambien de los Ancianos. Dura su Oficio , y el de los demás Oficiales quatro meses.

Faltando por pocos dias , sirve su Oficio en la Escuela , y Juntas , el Diputado primero Eclesiastico , y á falta de éste , el segundo : pero si la falta fuese por mas de un mes , nombrará la Junta de Ancianos quien sirva por él : y muriendo , ó ausentandose de asiento , elegirá

girá la misma Junta, por Votos secretos, Obediencia, que lo sea hasta cumplirse el Quadrimestre.

CAPITULO IV,

DE LOS DIPUTADOS.

HA de haver quatro Diputados, dos Sacerdotes, y dos Seglares. Los Sacerdotes, de tal espíritu, fervor, y letras, que en falta del Obediencía puedan hacer su Oficio; y unos, y otros de mucha virtud, y prudencia, y muy noticiosos de las Constituciones, Acuerdos, Dictámenes, Gobierno, y Exercicios de la Escuela. Asisten, y votan en todas las Juntas, y son como Consultores del Obediencía. Han de cuidar de el aprovechamiento, ó faltas de los Hermanos, y que entre todos haya una verdadera, y santa Hermandad, y acudir à sus necesidades espirituales, y corporales, dando quenta al Obediencía, y en los casos graves, à la Junta de Ancianos, para que en todo se acuerde,

y

y disponga con la madurez, que conviene, lo que fuere de mayor servicio de Nuestro Señor, y bien de los Hermanos. Han de examinar los Diputados Eclesiasticos á los que pretendieren ser recibidos, haviendolo ordenado el Obediencia.

CAPITULO V.

DE EL SECRETARIO.

EL Secretario debe tener particular noticia, y conocimiento de las Constituciones, Acuerdos, Exercicios, y Hermanos de la Escuela. Ha de asistir continua, y puntualmente á todos los Exercicios, y Juntas, y ser persona de mucha capacidad, modestia, y exemplo. Tiene voto en todas las Juntas, y en falta suya su Coadjutor. Está á su cargo el Libro de los Acuerdos, y Asientos de los Hermanos que se reciben; y debe notar los que faltan cada semana á la Escuela, y decirlo en la Junta de mes, para que se tenga noticia de la pun-

puntualidad, ó descuydo de los Hermanos, y se sepa por qué faltan, y se tome el acuerdo que convenga; para lo qual tendrá en una Tabla por Alfabeto los Nombres de los Hermanos, en que con facilidad señale los que vienen à la Escuela, y apunte al fin de ella los que huvieren faltado, señalando los que huvieren embiado á escusarse, que siendo con causa justa, se tienen por presentes. Las Cartas, que se recibieren, ó huvieren de escribir por la Escuela, corren por su cuenta, y todos sus Papeles, de los quales los mas principales, y el Libro de Acuerdos, y Asientos, han de estar en el Archivo, de que tendrá el Obediencia una llave, y el Secretario otra. Los dias de Escuela, y de juntas, ha de venir antes, que se haya de entrar, por lo que fuere necesario prevenir. Nombrase un Coadjutor, que en su ausencia haga su Oficio, porque no haya falta en él, y se vayan habilitando los Hermanos para poderle exercer.



CA-

CAPITULO VI.

DE LOS NUNCIOS.

LOS Nuncios son quatro , dos Eclesiasticos , y dos Seglares. Los Eclesiasticos cuydan del Altâr , y Oratorio, reparten las Disciplinas , y Cedula de la Meditacion. Los Seglares asisten à la Puerta del Oratorio , no dexan entrâr los que no son de la Escuela sin licencia , acompañan à los que la tuvieren hasta donde se huvieren de sentar : avisan al Obediencia si llegare alguna persona , ó recado à la Puerta , ò se ofrece algo de que darle quenta : y asisten , y acompañan à los Novicios el dia de su recepcion en todo lo que huvieren de obrar. Unos , y otros son zeladores de los Hermanos , y deben dâr quenta al Obediencia , si supieren alguna falta grave pública de algun Hermano , ó que de ella pueda resultar inconveniente , aunque no sea grave. Hallaranse en el Oratorio antes de la hora señalada , para que se prevenga todo con tiempo ; y se

esco-

escogerán de los mas modestos , chari-
tativos , y diligentes. Nombranse qua-
tro Coadjutores , dos Eclesiasticos , y
dos Seglares , para que sirvan en ausen-
cia , ó falta de los propietarios.

CAPITULO VII.

*DE LA DISPOSICION DE EL
Oratorio , y de los que han de ser
admitidos à él.*

EN el Altár del Oratorio estará un
Santo Christo , y una Imagen de
Nuestra Señora , con adorno decente ,
limpio , y modesto , sin curiosidades , ni
riqueza ; y sobre el asiento del Obedien-
cia la de San Phelipe Neri , Nuestro Pa-
dre. Pondranse al pie del Altár dos Ca-
laberas , y Huesos de muertos , y dos
manojos de Disciplinas. Al pié de la sala
enfrente del Altár , un Banquillo baxo
en que se sienta el Obediencia , y de-
lante una Mesa pequeña , y baxa con una
Calabera , las Constituciones , las Cedu-
las

las de la Meditacion , una Pila de Agua bendita con Hysopo , un Relox , y una Campanilla. En medio de la Pieza un Banquillo baxo al lado de el Evangelio, para el Exercitante , y dos enfrente, para los Exercitados. Arrimados à las Paredes Bancos rasos , y baxos para los Hermanos. Las Ventanas , y Puertas cerradas , con sola la luz de las Velas , por lo que ayuda al recogimiento: *Intra in cubiculum tuum , & clauso ostio , pra Patrem tuum in abscondito. (Math. 6.)*

Entrarán en el Oratorio los dias de Escuela solamente los Hermanos de ella, si no fuese alguna persona de tan señalada virtud , y prendas , que juzguen el Obediencia , y Diputados , que será del servicio de Nuestro Señor , y de particular aprovechamiento para la Escuela el permitirselo , por el tiempo que les pareciere , particularmente siendo Religioso. En lo qual se les encarga haya prudente examen , y mucha estrechez.

De los Hermanos de otras Escuelas , que podrán entrar , se dirà en el Capitulo XXI.

DE LOS EXERCICIOS DE EL
dia de la Escuela

EL Jueves de cada semana por la tarde hay Congregacion, ó Escuela, excepto la Semana Santa, que se tiene el Martes. Hase de empezar dos horas antes de anochecer, variando la de entrar, conforme el tiempo. Los Hermanos vendrán algo antes; y en llegando, sin detenerse, ni hablar con ninguno, entrarán con modestia, compostura, y sumo silencio à la Iglesia, donde asistirán de rodillas delante del Santisimo Sacramento, procurando recoger el corazon, y apartarle de todos los cuydados temporales, y de qualquiera otra distraccion, y disponerse para los Santos Exercicios à que vienen, pidiendo à Nuestro Señor le sean **acceptos**, y que les de luz, y gracia para emplear aquellas horas, y toda la vida, en el cumplimiento de su santa voluntad.

Hecha la señal por orden del Obedien-

dien-

diencia , puntualmente , á la hora señalada , entrarán con la misma modestia , y silencio al Oratorio , el Obediencia al lugar de su Banquillo , á sus lados los dos Diputados Eclesiasticos , y el Secretario inmediato al primero de ellos ; los Nuncios de Altar , junto al Altar ; y los de Puerta , junto á ella ; los demás como fueren entrando , sin diferencia ninguna de lugares , y sin cortesias , ni cumplimientos , como contrarios á la humildad , y Christiana Hermandad , que se profesa en esta Escuela.

Antes de entrar en el Oratorio , han de dexar las Armas en la parte señalada ; la Capa , y Sombrero pondrà cada uno debaxo de el Banco donde se se sentare , quedando en havito de profunda humillacion , como quien depone la autoridad , adornos , cuydados , y afañes temporales , y reconoce su pequeñez , y su nada , y desea adorar , con reverentissima humildad á la Magestad de Dios. En lo qual tambien atenderán á imitar la humildad , y exemplo de Christo Señor Nuestro : *Et ponit vestimenta sua.* (*Joann. 13.*) Deseando desnudarse junta-

ta-

tamente de los malos hábitos , de que suele nuestra naturaleza estar vestida.

Postranse todos , y haciendo señal el Obediencia , se ponen de rodillas , y él dice : *Alabado sea el Santísimo Sacramento ; y la Inmaculada Concepcion de MARIA Santísima , Señora Nuestra , concebida sin mancha de pecado original , en el primer instante de su Ser natural. Amen.* Hace el Aspersorio , y dice las demás Oraciones del Capit. XXIII. Los Hermanos se postran mientras la Confesion , y los que vienen tarde , á la entrada , hasta que el Obediencia les hace señal.

Acabadas las Oraciones , lee el Obediencia alguna Consideracion devota , sobre el punto que se dió , para meditar el Jueves antecedente , y se tiene media hora de Oracion mental ; en ella dice una , ú otra Jaculatoria breve , sobre el mismo punto , para fervorizar á los Hermanos ; y al fin postrados todos , repite algunos Aëtos de dolor , y contricion de los pecados , como : *Pequè , Señor , tened misericordia de mi* , ú otros tales ; respondiendole lo mismo los Hermanos , y mezclando él algunos sentimientos , ó ex-

F

cla-

clamaciones ; que muevan á mayor arre-
 pentimiento de las culpas , y á mayor
 amor de Dios. Dice despues el *Sub tuum*
prasadium , las Letanias , y la Oracion ,
 que está en el Capitulo XXIII.

Hace señal , y sentados los Her-
 manos , santiguandose todos , introduce
 breve , substancial , y fervorosamente el
 punto de la misma Meditacion , sobre
 que se ha de conferir : Llama á tres
 Hermanos , para que el uno pregunte ,
 examine , y exercite á los dos. Arrodi-
 llanse todos mas abaxo de el asiento de
 los Exercitados , no presumiendo ningun-
 o , que será llamado para examinar , ni
 exercitar á los otros ; manda al uno se
 siente en el Banquillo de Exercitante , y
 en los otros á los dos , y con palabras
 graves , y de edificacion , amonesta , y
 exorta al Exercitante (el qual será de los
 de mas espiritu , y fervor) que ponga los
 ojos , y corazon en el Señor , y le pida
 luz , para que acierte á examinar aque-
 llos dos Hermanos , y darles consejos
 saludables , para encaminarlos á la per-
 feccion , ú otras razones á este inten-
 to.

El

El Exercitante , hecha la señal de la Cruz , con humildad , y reconociéndose indigno de lo que se le encarga , si huviere hecho alguna falta en los Exercicios de la Escuela , la dice de rodillas , y el Obediencia le dá alguna penitencia ; cumplida se sienta , y pregunta à cada uno de los Exercitados , si cumplió aquella semana con los Exercicios , y obligaciones de la Escuela , y meditó en el punto , que se señaló , y que sentimientos particulares ha tenido en él. Responda cada uno (hecha la señal de la Cruz) con humildad , sinceridad , y modestia , llana , y brevemente , sin discursos , ni digresiones , sin tocar en individualidades interiores , ni en cosas de su conciencia , reservadas al Confesor , ni especificar otras faltas , que no haver cumplido algo de las Constituciones (que no obligan á culpa) como haver faltado al examen de la conciencia alguna noche , no haver ido al Hospital , &c. La qual dirá puesto de rodillas ; y el Obediencia le dará la penitencia , que le pareciere.

El Exercitante los advierta , amoneste,

nefte , y aconseje , lo que juzgáre en el Señor les será mas conveniente , conforme sus respuestas. Y puede valerse de algun lugar de Escripura , ó de Santo , para enseñanza , ó exortacion.

El Obediencia , si le pareciere , resuma algo de lo dicho , realzandolo , para mover , y fervorizar à los Hermanos con doctrina de Escripura , ó de los Santos ; mas sin sutilezas , y sin multiplicar lugares , para aprovechar , no para lucir , enderezandolo todo al provecho de las Almas , enmienda de las faltas , y exercicio de las Virtudes : y advierta , que le toca mortificar à todos , y no alabar à ninguno. Despues dá à los tres algunas penitencias de edificacion. Ellos besan la tierra quando llamados , se arrodillan al sentarse , y al fin del Exercicio.

Llamase segunda , y tercera vez del mismo modo otros tres Hermanos , y en cada una se haga lo mismo que se ha dicho.

Cuyde , que en su Quadrimestre no quede Hermano ninguno , de ningun grado , que no sea exercitado , y él se haga

haga exercitar alguna vez ; y que salgan à exercitar todos los que fueren mas idoneos para hacerlo. Y podrá quando le pareciere , hallandose presente , encargar á algun Hermano , que haga el Oficio de Obediencia , para que se vayan formando Sugeros para este cargo , y tenga noticia de ellos la Escuela.

El ultimo Exercicio se fenece con algun Aÿto fervoroso de amor de Dios, y Contricion , como se ha dicho de la Oración mental.

Reparten luego los Nuncios de Altar las Disciplinas , y se apagan las luces. El Obediencia dice , grave , pausada , y devotamente el resumen de la Pasion , y Versos , que estàn en el Capitulo XXIII. y despues de el Verso : *Aprehendite Disciplinam* , se empieza la Disciplina , diciendo à Choros en el mismo tono , el Obediencia , y Hermanos, el Psalmo *Miserere mei Deus* , el *De profundis* , y Aÿto de Contricion , como en dicho Capitulo ultimo. Y acabado , haga señal el Obediencia ; y en quanto se componen los Hermanos , les encargue digan el Padre nuestro , y Ave Maria,

ria , las veces ; y por la intencion ; que se dice en dicho Capitulo. Dicese luego el Psalmo : *Nunc dimittis* , à Choros como los otros ; y llegando al Verso : *Lumen ad revelationem* , entra luz un Nuncio de Puerta , y se encienden las Velas. Despues dice el Obediencia : *Fratres , emmendemus in melius* , como en dicho Capitulo ; y hecha señal , se buel-ve cada uno à su lugar. Lee la Meditacion , y Jaculatoria para la Semana siguiente, que se conformaràn con los Evangelios del año , siguiendo en todo el espiritu de la Iglesia , pero en la Quaresma seràn de los Mysterios de la Pasion. Postrados los Hermanos repiten tres veces la Jaculatoria ; y hecha señal por el Obediencia , se sientan , y dà el Obediencia las Cedula à los Nuncios de Altar , que las repartan , y entre tanto lee un Capitulo de las Constituciones , porque se tengan en memoria ; y nombra dos Hermanos , que cuyden la Semana siguiente de la limpieza de el Oratorio , repartiendo entre todos la devocion , y merito de este Exercicio.

Si estubiere enfermo algun Herma-
no,

no , nombre dos que le visiten , los quales observaràn lo que se ordena en el Capitulo XII.

Exorte luego con fervoroso sentimiento à los Hermanos à la adoracion de Christo Señor Nuestro , y vaya à hacerla en nombre de todos , que ellos le acompañarán con el corazon , postrados con toda humildad , y reverencia.

Haga tres genuflexiones , al principio , y medio del Oratorio , y junto al Altàr , diciendo en cada una : *Adoramus te , &c.* Respondiendo lo mismo los Hermanos , y en la ultima , la Oracion : *Respice quesumus , &c.* como en dicho Capitulo ultimo. A la buelta haga otras tres genuflexiones , adorando à la Virgen Nuestra Señora , con la salutacion : *Ave Filia , &c.* como en dicho Capitulo.

En la Pasqua de Navidad en el primer Jueves , van todos los Hermanos , juntamente con el Obediencia , à adorar al Niño , y se postran todos , junto al Pesebre , diciendo el Obediencia algunos sentimientos amorosos sobre aquel Mysterio.

El

El dia de Reyes , cayendo en Jueves , ó el Jueves primero despues de su dia , van los Hermanos de tres en tres á hacer la adoracion , postrandose tres veces , al principio , y medio del Oratorio , y junto al Pesebre : *Et procidentes adoraverunt eum.* [Math. 2.] Empieza el Obediencia , y dos Diputados Eclesiasticos , siguen tres de un Choro , y luego tres de el otro succesivamente , y deteniendose algo en la ultima prostracion , buelven á sus lugares por el lado de su Choro , sin genuflexiones , ni embarazar á los que vienen ; y todos los demàs están de rodillas.

En los Jueves que huviere desde la vispera de Navidad , hasta los Reyes , cayendo este dia en Jueves , y no cayendo hasta el primer Jueves siguiente inclusive , no hay Disciplina , ni el dia de Corpus , ni el Jueves de Pasqua de Resurreccion , ni el de la de Espiritu Santo , ni el de la Ascension , y en todos ellos se alargan la Oracion , y los Exercicios , de manera , que se llenen las dos horas.

El Martes de la Semana Santa , y
el

el Jueves en que cayere la Cruz de Mayo, ó el primero despues de su dia, cayendo en qualquier otro, se hace la adoracion en la misma forma que se ha dicho del de Reyes, diciendo en voz alta los Hermanos à Choros el Hymno: *Vexilla Regis, &c.* que está en el Capitulo ultimo.

Todos estos Exercicios se han de disponer de manera, que no excedan de dos horas: la Oracion mental media, una los tres Exercicios, y media lo demas.

Acabada la adoracion, dice el Obediencia: *Procedamus in pace*; y los Hermanos: *In nomine Domini. Amen.* Y besando el suelo, y tomando sus Capas, con modestia, salen à la Iglesia, y adoran al Santissimo Sacramento, dando gracias à su Divina Magestad de haver asistido à tan Santos Exercicios: Dicen à Nuestra Señora la Salutacion del Angel, y con el mismo silencio, y compo-
postura, que se dixo al principio, se
vân, procurando alcanzar algun
silencio interior de sus
afectos.

CAPITULO IX.

DE LOS DIAS DE COMUNION

*General , y lo que se
observa en ella.*

Fuera de las Comuniones particulares, de que se dirà en el Capit. XIV. hay Comunion General todos los segundos Domingos del mes , y los tres dias que se hace el Exercicio General de Muerte , que se dirà en el Cap. XI. y habiendo muerto algun Hermano , que se hace por él ; tambien hay Comunion el dia de el Santisimo Corpus Christi , el dia de la Ascension , el primero de Pasqua de Espiritu Santo , el de la Concepcion , el de el Dulce Nombre de MARIA , y el de Nuestro Patriarca S. Phelipe Neri , en los quales dias estàn concedidas las Indulgencias , que se expresan al fin del Cap. Unico.

Juntanse los Hermanos en el Oratorio , habiendose prevenido con muy particular examen de conciencia , con
mas

mas dilatada Oracion de la que suelen, y con la Confesion Sacramental. El silencio, compostura, y reverencia ha de ser tanto mayor, que en los dias de Escuela, quanto es el exceso de adorar, y recibir à Dios Sacramentado con inefable intimidad, y estrechez de union, sin olvidar entre los demás motivos de devocion, y ternura el nombre, y profesion de Discipulos suyos.

Están un rato en Oracion, y hasta que el Obediencia hace señal que se sienten, el qual en breves razones, y apropiadas al dia, los fervoriza, y exorta; y por fin aconseja la charidad, y reconciliacion entre sí, por si huviese alguna causa de menos conformidad en alguno: *Vade prius reconciliari fratri tuo.* (Math. 5.) Ponense de rodillas, y dice cada uno por el orden que se hallan, alternandose los Choros: *Si en algo huviere ofendido à mis Hermanos, ruego me perdonen, que yo hago lo mismo.* Y al acabar de decirlo besan la tierra.

Revistese el Obediencia, asistiendole con Sobrepellices los Nuncios de Altar, y dice Misa rezada con aquella de-

devocion ; que conviene à Ministro de tan alto Sacrificio , y de quien la ha de aprehender tan Santa Escuela ; vãn los Hermanos de dos en dos à recibir el Santisimo , uno de un Choro , y otro de otro , postrandose tres veces.

Dexanse las Armas al entrar en el Oratorio , mas no se quitan las Capas, en memoria de que habiendo Christo Señor Nuestro , amado en todo la pobreza , y humildad , eligió para la institucion de este Divino Sacramento , compostura , adorno , y grandeza : *Cœnaculum grande stratum.* (Marc. 14.) Y para ella volvió à tomar los Vestidos : *Accipit vestimenta sua.* (Joann. 13.)

Tienese Oracion dando gracias à Nuestro Señor por tan alto beneficio ; y se fenece diciendo el Obediencia : *O sacrum convivium* , &c. como en el Capitulo ultimo. Y haciendo señal , se vãn con el silencio , y compostura , que se ha dicho.

[* * *]



CA.

CAPITULO X.

DE EL DIA DEL CORPUS.

ESTE dia por la tarde hay Escuela por ser Jueves , y por la devocion , y solemnidad està patente el Santisimo SACRAMENTO en el Oratorio aquellas horas. Componese el Altàr , y se adorna grave , limpia , y decentemente. No se ponen Banquillos , ni la Mesa de el Obediencia , Calaveras , Huesos , ni Disciplinas.

Juntanse los Hermanos en el Oratorio , y revestido el Obediencia con Capa , asistiendole los dos Nuncios de Altàr , y otros dos Hermanos Sacerdotes con Sobrepellices , sale à la Iglesia , yendo en Procecion los Hermanos con Velas (que reparten los Coadjutores de Nuncios de Altàr) con aquella modestia , atencion , y compostura , que deben Discipulos de Christo , que vãn à buscar , y traer à la Escuela à su Divino Maestro. Saca el Santisimo el Obediencia de el Sagrario , y le lleva en Pro-

Procesion ; diciendo à Choros los Her-
 manos el Hymno : *Pange lingua* , que está
 en el ultimo Capitulo , y le coloca en
 el Altár de el Oratorio. Desnudase , y
 se vá á su lugar , y los Hermanos des-
 pues de haverse postrado , y besado el
 suelo , se arrodillan junto á los Bancos,
 y omitido el Aspersorio , y otras Ora-
 ciones , lee el Obediencia algunas devo-
 tas Consideraciones de el Santisimo , y
 sobre ellas tienen Oracion tres quartos
 de hora , en que el Obediencia dice al-
 gunas Jaculatorias devotas , tiernas , y
 fervorosas. Acabase la Oracion , dicen-
 do el Obediencia , y los Hermanos :
Tantum ergo Sacramentum veneremur cer-
nui. A que se postran todos , y lo es-
 tán algun rato , haciendo Actos fervo-
 rosos en su interior de Fé , Adoracion ,
 y de Amor.

Haviendose sentado , que se permi-
 te por la flaqueza , é indisposicion de
 algunos Hermanos , y escusar desigual-
 dad ; pero postrados de corazon , con
 profunda reverencia , y humildad , llama
 por tres veces el Obediencia à tres Her-
 manos para exercitar , y ser exercitados,
 como

como se acostumbra ; los quales se ponen de rodillas donde están los otros dias los Banquillos ; y pareciendo al Obediencia ser necesario , los manda sentar en el suelo. No se pregunta si han cumplido las obligaciones , ni se dicen faltas , porque quisiera la Escuela , que ningun hijo suyo las tubiera , especialmente aquel dia , en deservicio de tan Divino Maestro ; y aunque las mas interiores son patentes , y descubiertas á sus ojos , por lo menos no se oygan en la real , y corporal presencia suya , y por el júbilo , y regocijo con que debemos estar en ella , no hay accion ninguna de mortificacion , ni penitencia : *Numquid possunt filii sponsi lugere , quamdiu cum illis est sponsus ? (Math. 9.)*

Los Exercicios se reducen á confesiones , documentos , y exortaciones de el infinito exceso de amor con que quiso Christo Señor Nuestro quedar Sacramentado entre nosotros : de los efectos de este Divino Sacramento : como nos havemos de preparar para recibirle : como dar gracias de haverle recibido : y como corresponder á obligacion tan inefable.

Res.

Respondan los Exercitados à lo que se les preguntare, con modestia, y brevedad, lo que Dios les huviere dado à sentir. Los Exercitantes los amonesten, y exorten à la mayor veneracion, y esclavitud de este Sacramento; y à no malograr con faltas, ni tibiezas los efectos admirables de su misericordia.

El Obediencia resume, ò añade à lo que huviere dicho cada Exercitante, lo que mas mocion pueda causar, y excitar mayor fervor. Pueden alargarse los Exercicios un poco mas que los otros dias. Encarga el Obediencia se haga Oracion por el Summo Pontifice, y por su Magestad, &c. como suele; y havien- dose revestido con los mismos asistentes, y repartidose Velas à los Hermanos, vãn à reservar el Santisimo, conforme el Ceremonial, diciendo los Hermanos: *Tantum ergo, &c.* en reverente, y devota Procesion; dales la bendicion con el Santisimo, que deben recibir con la reverencia, humildad, y confianza, como si visiblemente Christo se la diera: y reservado, besan la tierra, acompañan al Obediencia à la Sacristia, y con
sumo

97
sumo silencio ; y compostura se vãn. Este
dia no se quitan las Capas , por lo que
se dixo en el capitulo antecedente.

CAPITULO XI.

DE LA MEMORIA , Y EXER- cicios de la Muerte.

MAndános Christo Señor Nuestro ,
que estèmos apercebidos para la
hora en que fuere servido de llamarnos :
Vos stote parati [*Math. 24.*] Y como tan
ignorada , y tan incierta : *Sero , an me-
dia nocte , an galli cantu , an mane.* (*Marc.*
13.) Debemos aparejarnos siempre , por-
que viniendo de repente no nos halle des-
prevenidos : *Ne cum venerit repente , in-
veniat vos dormientes.* [*Ibid.*]

Discipulos , pues , de la Escuela de
Christo , deben aparejarse continuamente,
para estarlo quando venga su Señor ,
trayendo siempre delante de los ojos la
Muerte , y la estrecha cuenta que nos
ha de pedir ; cuya memoria es bastante
para enmendar la vida (Christo tuvo

G

siem-

siempre presente su Muerte ; y Pasion , y hablava frequentemente de ella , aún en su Gloriosa Transfiguracion ; y le permitió el temor , y agonía de su representacion , para entrar à padecer , y morir) y haciendo cada año Confesion General , y Testamento , y apartandose de culpas , é imperfecciones , y exercitando fervorosamente las virtudes , de forma , que procuren vivir en el Señor , y morir á las culpas , y pasiones.

Para conseguirlo con mejor orden , se dispondrán los veinte y quatro Hermanos mas antiguos , los quatro primeros meses , de esta manera : Han de hacer en este tiempo Confesion General , desde la ultima que huvieren hecho , ó como pareciere à su Padre Espiritual , y ordenar su Testamento , disponiendo sus cosas , y los descargos de su conciencia , en la mejor forma , que puedan , segun el estado presente , como lo havrian de hacer si se hallasen cercanos à la muerte.

Todos los dias tendrán , à mas de los Exercicios de la Escuela , Oracion por algun espacio , meditando en la muerte,

99

te , y en la estrecha cuenta , que se les ha de pedir , y harán algunos fervorosos Actos de Contrición , como si estuvieran para morir , considerando , que quizás quando haya de ser , no tendrán tiempo , ni disposición para poder hacer uno. Procurarán tambien cumplir con mas puntualidad , y exemplo , las obligaciones , y Exercicios de la Escuela , y todas las demás obras de devociou , y caridad.

Todos los dias de Escuela , mandará el Obediencia à algunos de ellos hagan algunas mortificaciones ; y en el tercer Exercicio del ultimo Jueves de cada mes llamará á seis de ellos , para que sean examinados , cómo meditan en la muerte , y se disponen , y cumplen lo contenido en este Capitulo.

Al fin de los quatro meses , el día que señalare el Obediencia (antes de el Jueves de eleccion de Oficios) se juntarán todos los Hermanos por la mañana en el Oratorio ; dirá el Obediencia Misa rezada de Requiem por nuestros Hermanos difuntos , y comulgarán los Hermanos por la misma intencion.

Haviendose dado gracias , hará una

breve , y fervorosa Platica ; representando la brevedad de la vida ; la incertidumbre de la hora de la muerte , sus agonias , congojas , y peligros ; la confusion , y desconsuelo de la memoria de las culpas ; los asombros del Juicio , y de la cuenta , como mas pueda mover á que vivamos temerosos de aquel terribilísimo , y peligroso trance , de que depende la eterna salvacion , ó la eterna condenacion.

Mandarà luego poner de rodillas los veinte y quatro Hermanos Exercitados , y los examinarà brevemente , cómo han cumplido lo que se les ordena en este Capitulo , y los exortará à la perseverancia , y à estár aparejados siempre para la venida del Señor.

El Secretario lee los nombres de los veinte y quatro Hermanos , que se siguen , conforme la antigüedad de su recepcion , para que se Exerciten los quatro meses siguientes en la misma forma , que se ha dicho , y lo avisará á los que no se hallaren presentes , y se añaden los que por ausencia , ò otro impedimento no se huvieren Exercitado en los quatro meses , que les tocaba. En-

Encargarà el Obediencia mucho à todos los Hermanos sean muy piadosos, y liberales con las Almas del Purgatorio, especialmente con las de nuestros Hermanos, y que ofrezcan por ellas Misas, Indulgencias, Limosnas, Ayunos, Mortificaciones, y otras obras de piedad, conforme su devocion, poniendolo en las manos de la Reyna de los Angeles, por las de San Phelipe Neri, Nuestro Padre, para que las ofrezca à su Bendito Hijo, y aplique como fuete servida, que serà à mayor gloria de Dios, mayor socorro de las Almas de nuestros Hermanos, y demàs del Purgatorio, y como mejor cumplámos con nuestra obligacion,

El primer dia de Escuela trae cada uno escrito en una Cedula lo que ha ofrecido, sin poner su nombre, y se la entrega al Secretario, el qual junta todo lo ofrecido, y lo lee à la Escuela: *Beatus ille servus, quem cum venerit Dominus ejus invenerit sic facientem,* (*Math. 24.*) Gran dicha serà, que nos halle el Señor, quando venga, obrando, y exercitandonos asi.

Los

Los mismos Exercicios , y en la misma forma hacen los Hermanos mas modernos en el segundo , y tercero Quadrimestre , y hallandose presentes menos de setenta y dos , se reparten en proporcion los que cupieren á cada quatro meses ; y todo lo que se ha dicho se hará perpetuamente todos los años , procurando mejorarse , y adelantarse , los Hermanos en estos Exercicios , y en disponerse , y estar aparejados para recibir á Nuestro Señor , y Maestro , quando sea su santa voluntad de llamarnos : *Similes hominibus expectantibus Dominum suum.* [*Luc. 12.*]

CAPITULO XII.

DE LA CARIDAD , QUE SE
 ha de tener con los Hermanos
 Enfermos.

Luego que enfermàre algun Hermano , lo hará saber el Obediencia : y siendo grave la enfermedad , le asistiràn

rán frecuentemente los señalados para visitar á los Enfermos , y darán cuenta al Obediencia , para que tenga el cuydado , que conviene del consuelo espiritual , y temporal del Enfermo. Y agravandose la enfermedad , cuyde , que muy con tiempo reciba los Santos Sacramentos , y haga todas las prevenciones de Christiano , y Discipulo de Jesu-Christo; y nombrará algunos Hermanos mas , especialmente Sacerdotes , que le asistan ; y encargará á todos le encomienden mucho à Nuestro Señor.

Llegando à peligro proximo de morir , nombrará mas Hermanos , particularmente Sacerdotes , que le acompañen continuamente , remudandose , y reparciendo entre sí las horas ; y encargará mucho à todos le encomienden à Ntro. Señor , y ayuden como cada uno mas pudiere , con Misas , Oracion , Limosnas , Mortificaciones , &c.

En este estado se descubrirá el Santísimo Sacramento en el Oratorio por dos horas cada dia , con la mayor decencia posible , y asistirán los mas Hermanos , que puedan , pidiendo à Nuestro

Se-

Señor la salvacion de aquel Hermano , con ansias , y gemidos interiores , y toda la devocion , y ternura , que se debe à la summa importancia de la causa , y al amor , y caridad con un Hermano nuestro , cercado de las agonías de la muerte , que tan en breve se ha de ver en el Tribunal de Dios á darle cuenta del mas ligero pensamiento de la vida , y oír la sentencia de su eterna salvacion, ò de su eterna condenacion (no lo permita Dios) como querrà cada uno ser ayudado en el trance de la muerte.

CAPITULO XIII.

*DE LA CARIDAD , QUE SE
ha de tener con los Hermanos
Difuntos.*

Luego que fuere servido Ntro. Señor de llevarse algun Hermano nuestro , lo hará saber el Obediencia á todos los de la Escuela , para que sin perder tiempo le ayuden con Misas , Indulgen-

gencias , Limosnas , Mortificaciones , &c. alargando mucho cada uno su devocion , y piedad , por lo acepto , y agradable , que es à Nuestro Señor , y la obligacion , que tenemos de ayudar , y ser caritativos con nuestros Hermanos Difuntos. Cada uno le ofrezca , y aplique todo lo que su mayor devocion le dictare , poniendolo en manos de la Virgen ; y entregará al Secretario el primer dia de Escuela Cedula en que se refiera , como se dixo en el Capitulo XI.

Todos los Hermanos acompañarán el Cuerpo , y asistirán al Oficio de su Entierro , con la modestia , y devocion á que obliga un Hermano Difunto , entre Discipulos de Christo.

Habrà luego Comunion General en el Oratorio , y dirà Misa de Requiem el Obediencia por él , procurando todos los Hermanos esforzar su devocion , y piedad , para alcanzar de Dios Nuestro Señor tenga misericordia de aquella Alma , y la lleve al descanso eterno.

Muriendo algun Hermano fuera de la Ciudad , se dirà la Misa , havrà Comunion General , y se harà el ofrecimiento , que se ha dicho. CA-

CAPITULO XIV.

DE LOS EJERCICIOS FUERA
de la Escuela.

Las acciones, y modo de vida de los Hermanos fuera de la Escuela, debe proporcionarse à lo que se enseña, y exercita dentro de ella; y la profesion, y obligaciones de Discipulos de Christo, no permite accion ninguna, que sea agena de este nombre, antes deben hacerle con su virtud verdadero.

Tendrán entre sí muy verdadera caridad, y se ayudarán en todo lo que se ofreciere, espiritual, y corporal: *In hoc cognoscent omnes, quia Discipuli mei estis, si dilectionem habueritis ad invicem.* [Joann. 13.]

El ajustamiento, y concierto igual de la vida ha de ser el principal cuidado de cada uno, y el vivir à Dios mas que al mundo.

Ayuda mucho al cumplimiento de las obligaciones, y exercicios de devocion, distribuir el tiempo con orden, y

me-

medida , como facilmente se malogra , faltando para lo que mas se debe , si se gasta desordenadamente. Reguladas las obligaciones de su estado , las ocurrencias presentes , y lo que desean obrar en servicio de Nuestro Señor , harán una proporcionada distribucion de las horas ; repartiendo el tiempo como mejor se cumpla todo , no sin consejo de su Padre Espiritual , y esforzaranse à observarlo cuydadosamente , quanto dieren lugar los embarazos , y accidentes nuevos. Y procuren que el tiempo que faltare por ellos , falte à lo de menos obligacion , y à lo en que menos se sirva à Nro. Sr.

Cada dia por la mañana ordenarán , y harán direccion de todas sus acciones , pensamientos , palabras , y obras à la mayor gloria de Nuestro Señor , y mayor servicio suyo , pidiendole gracia para obrarlo todo , de manera , que sea agradable à sus Divinos ojos , y tendrán Oracion mental el mas largo espacio que pueda cada uno ; y habiendo impedimento , la tendrán à la hora mas desocupada. Oyrán Misa con la atencion , y reverencia que en la Escuela ; y con la
mis-

misma ; dando lugar las obligaciones de su estado , asistiràn , y acompañarán al Santísimo SACRAMENTO, estando descubierta , ó llevandose en Procesion , ó à los enfermos , advirtiendole , quan proprio officio es de Discipulos de Christo acompañarle , y seguirle.

Procurarán tener la mas continua presencia de Dios , que les sea posible, y muy presente el mysterio , ó punto de la Meditacion de aquella semana , y su Jaculatoria , ó la Consideracion en que mas sentimiento les haya dado Nuestro Señor en la Oracion. Leeràn libros devotos , vidas de Santos , y otros espirales , de los quales tendrá cada uno elegido el que mas le mueve , y en cuya leccion sienta mas devocion , y enseñanza , y le leerá mas continuamente. A la noche haràn examen puntual de su conciencia antes de acostarse , con mucho dolor de las faltas en que hubieren caido aquel dia , y proposito muy eficaz de la enmienda. Piensen un poco en el morir , reparando à quantos asaltò la muerte en las tinieblas del sueño , que ninguna cosa temieron menos, sin darles

les lugar á abrir los ojos de el cuerpo para ver mas la luz , ni los de la razon para pedir misericordia á Dios.

Cada semana comulgaràn á lo menos una vez , en lo qual se gobernaràn por el parecer de sus Confesores , y Padres Espirituales. Visitaràn los Pobres Enfermos de los Hospitales , en el dia que les fuere señalado , asistiendo los Seglares à la hora de la comida , para servirlos con toda humildad , y en ellos à Nuestro Señor , y Maestro ; y consolarlos espiritual , y corporalmente , segun la devoción de cada uno ; con advertencia , que vàn à servir , y obedecer , y no introducirse à otro ningun cuydado. Los Sacerdotes acudiràn por las tardes , que son mas desocupadas , à confesar los Enfermos , y asistir à su consuelo espiritual ; y en esta conformidad se repartiràn los dias de la semana entre los Hermanos Sacerdotes , y Seglares. Cuyde particularmente el Obediencia , que no se faite á esta obra de caridad , que es de mucho servicio de Nuestro Señor ; y todos los Exercitantes , y Exercitados digan , y se les pregunte si la han cumplido. Cada

Cada año irán tres veces los Hermanos Sacerdotes , y los Seglares , que señalare el Obediencia , à visitar los Pobres de la Carcel , por la Quaresma , por la Porciuncula , y por Pasqua de Navidad. Los Sacerdotes para confesarlos , y los Seglares para exercitar la caridad , que tuvieren devocion , dando quenta al Obediencia , y con su aprobacion.

El trage , y compostura exterior no ha de desdecir del instituto ; sea decente , y conforme al estado , y tal , que no pueda causar nota ; pero en el estado de cada uno , y en el uso comun se acerque mas à lo modesto , que à lo lucido , y totalmente se alexe de lo profano.

La modestia , cordura , y humildad de los Hermanos estará muy lexos de discordias , diferencias , ni porfias , antes serán exemplo para que otros a su imitacion se compongan. Y en qualquier ocasion han de tener delante de los ojos la paciencia , y humildad de Christo Señor Nuestro , lo mucho que sufrió , y padecio por nosotros , y quan encargada nos dexó su imitacion en esto , co-

mo

mo doctrina, y consejo suyo proprio, que tanto debe venerar, y procurar seguir qualquier Discipulo suyo: *Ego autem dico vobis, quia omnis, qui irascitur fratri suo, reus erit iudicio. Ego autem dico vobis, non resistere malo. Ego autem dico vobis, diligite inimicos vestros. (Math. 5.)*

Escusen referir á los que no son de la Escuela los Exercicios, y cosas particulares de ella, porque lo que se obra-se menos fervorosamente, no es de edificacion el publicarlo, y referir lo que se exercita con devocion, y fervor, parecerá que es buscar aplauso: pero podran-lo hacer, habiendo particular motivo de el servicio de Dios Nuestro Señor, y bien de la Escuela, ò preguntandolo los Superiores.

En todo lo que se ha puesto por regla general á los Hérmanos, deben tener entendido los Sacerdotes, que no cumplen con lo que deben á la alteza, y obligaciones de su estado, si no lo executan con ventajas grandes á los mejores Seglares, y que debia ser bastante la virtud, y exemplo de un Sacerdote,
 para

para la edificacion , y conversion de la Republica.

CAPITULO XV.

*QUE NO SE HAGAN FIESTAS
ni se añadan Exercicios.*

EN ningun tiempo se podrán hacer Fiestas ningunas exteriores de qualquier calidad que sean , y no se innovará en esto por ningun accidente , causa , ó razon que se ofrezca , porque esta Escuela es interior , y retirada , y su principal Instituto son los Exercicios de mortificacion , y penitencia ; y en tantas como se hacen fuera de ella , se podrán aprovechar los devotos.

Asimismo no se añadirán Exercicios ningunos : *Nihil amplius , quam quod constitutum est vobis , faciatis.* (Luc. 3.) si no fuere en la forma , y con las calidades que se podrán alterar las Constituciones, segun se dirá en el Cap. XXII.

Escusese todo el gasto que no fuere muy preciso , porque aspirando esta

Es-

Escuela á la imitacion de Christo Señor Nueſtro , debe tener en todo delante de los ojos su santa pobreza.

No se hará repartimiento ninguno de dineros entre los Hermanos , y quando haya alguna ocasion muy necesaria la propondrá el Obediencia en la Junta de Ancianos ; y si les pareciere conveniente , la referirá tambien en la Escuela , para que de uno , ò de otro modo , el Hermano que se inclinare al socorro , ayude con la limosna que tuviere devocion.

CAPITULO XVI.

DE EL GOBIERNO DE LA Escuela.

EL Obediencia , y Diputados han de cuidar mucho de la observancia , y puntual cumplimiento de las Constituciones , sin permitir relaxacion , ni novedad alguna , con qualquier color , pretexto , ò titulo que sea. El Obediencia consultará con ellos todo lo que se ofre-

H

cic-

ciere , y el voto de los Diputados , y Secretario , ó su Coadjutor , como el de el Obediencia es decisivo , y se executará lo que à la mayor parte pareciere.

De todos los casos graves se dará cuenta à la Junta de Ancianos , la qual se hará precisamente cada mes , en el segundo Domingo por la tarde , y en ella han de concurrir , y tener voto decisivo el Obediencia , Diputados , y Secretario , ó su Coadjutor presentes , y los que huvieren sido Obediencia , y Diputados por su antigüedad , hasta cumplirse entre todos el numero de quince , siete Eclesiasticos , y siete Seglares , y el Secretario , ó su Coadjutor , que puede ser Seglar , ó Sacerdote. En los Eclesiasticos , despues de el Obediencia , y Diputados presentes , entran los que huvieren sido Obediencia , y despues de ellos los que huvieren sido Diputados Eclesiasticos , por su antigüedad , hasta el dicho numero de siete ; y de todos estando alguno ausente , ó impedido , se llamará al siguiente en cada estado por su antigüedad , para que esté el numero de quince votos cumplido.

Ofre-

Ofreciendose algun negocio de importancia, que no convenga aguardar al dia de Junta, podrá hacer otra el Obediencia en el dia que le pareciere. Tendràse por firme resolucion lo que se acordare en dichas Juntas, y no se alterará sin gravissima causa. Encargaseles mucho no varíen, ni multipliquen Acuerdos; para lo qual deben proceder con mucha madurez en las resoluciones, y con dictámenes iguales, seguros, y asentados.

No ha de ser menor el cuydado, la modestia, compostura, y silencio en las Juntas: *Nihil per contentionem, neque per inanem gloriam; sed in humilitate superiores sibi invicem arbitantes*, (*Ad Philip. 2.*) Sobre lo que propusiere el Obediencia, hablará cada uno por su orden, ó quando el Obediencia se lo ordenare, con las menos palabras que pueda, no faltando á lo substancial de los motivos de su voto; y quando estuviere dicho por otro, se conforme, ó refiera sin repetir, y mucho menos sin exornar: *Sit autem sermo vester, est, est; non, non.* [*Math. 5.*]

H 2

Si

Si alguno tuviere que advertir , ó proponer algo , que juzgáre de importancia , podrá hacerlo , pidiendo primero licencia al Obediencia , y aguardando que se la dè ; y atienda à no interrumpir , ni estorvar à los que votan.

El Obediencia tendrá lugar señalado , y á su lado lós dos Diputados primeros presentes , Sacerdote , y Seglar ; los demás se sentarán como entraren , sin diferencia , ni cortesías ; y el Secretario , ó su Coadjutor el ultimo.

Toda la Escuela tiene voto decisivo en la eleccion de el Obediencia , y Diputados , como se dirá en el Capitulo XVII. En la recepcion de los Hermanos , en el Capitulo XIX. En lo que se huviere de añadir , quitar , ó alterar en las Constituciones Cap. XXII. Y en aquellos casos muy graves , que la Junta de Ancianos determináre que se vote en Escuela plena : en todo lo qual no tendrán voto los Hermanos , que no tuvieren ocho meses de antigüedad.

Las Elecciones , y Recepciones , que se votan sin conferencia en la Escuela , y lo que se pudiere votar en la misma
for-

forma, como es con brevedad, y silencio, se vota en qualquier dia de Escuela, abreviando algo los Exercicios, ò quitando alguno; pero si se ofreciere caso en que sea necesario discurrir, informar, y dir á los Hermanos, señalarà la Junta otro dia que no sea de Escuela para el voto. Y se encarga mucho la modestia, y compostura; y por ninguna manera se permita hable ninguno fuera de orden, ò sin mandarlo el Obediencia.

Asi en la Escuela, como en las Juntas, se votará por votos secretos la recepcion, y exclusion de los Hermanos, la eleccion de Oficios, y otros casos en que pueda ser gravoso, ò molesto á algun Hermano, manifestar su voto, porque se tenga en todo la libertad que conviene. Y todas las Juntas se harán en el Oratorio, no haviendo cosa que lo impida.

El Secretario escribirà en el Libro de Acuerdos los que en las dichas Juntas se hicieron, con distincion, y claridad, expresando los nombres de los que se hallaren en ellas, y apuntando los motivos principales de lo que se resol-

solviere ; porque no solo se tenga entendido lo acordado , sino la razon tambien , ó los motivos porque se determinó. Firman los Acuerdos el Obediencia , y el Secretario , ó su Coadjutor.

Al principio de las Juntas leerá el Secretario lo acordado en la antecedente , porque se vea si se cumple , ó si será necesario disponer algo sobre ello.

Faltandose al cumplimiento de algun Acuerdo , lo advertirá el Secretario ; y faltandose al de alguna Constitucion , será precisa obligacion de qualquiera que entrare en las Juntas , que lo haya reparado , el advertirlo en ellas , porque no se dé lugar á relaxacion , ni novedad alguna.

No se tendrá por Junta de Diputados , en la que no se hallaren el Obediencia , y dos Diputados , y el Secretario , ó su Coadjutor ; ni por Junta de Ancianos , en la que no asistieren el Obediencia , y el Secretario , ó su Coadjutor , y siete votos mas. Junta plena de Ancianos será , en la que se hallaren el Obediencia , y el Secretario , ó su Coadjutor , y once votos mas : y en todas

tres

tres Juntas se entiende por Obediencia el propietario , ó el que à falta suya sirviere por èl , como haya el mismo numero de votos. Al principio , y fin de las Juntas se diràn las Oraciones de el Capitulo ultimo.

CAPITULO XVII.

DE LA ELECCION DEL OBE- diencia , y Diputados.

EL dia que se huviere de hacer en la Escuela elèccion de Obediencia , y Diputados , se tendrà por la mañana Junta de Ancianos en el Oratorio , para nombrar Sugetos idoneos , que se propongan para los Oficios referidos , de los quales elija la Escuela los que juzgare mas à proposito para ellos.

Hanse de proponer tres para Obediencia , y dos para cada Diputado : Los que se propusieren para Obediencia han de ser Sacerdotes Seculares , ó Regulares , de las prendas , virtud , y letras , que se ha dicho , y que tengan,
á

à lo menos , un año de antigüedad en la Escuela. Para Diputados Eclesiasticos, Sacerdotes , asimismo Seculares , ò Regulares , capaces de substituir por el Obediencia , y de ocho meses , à lo menos, de antigüedad en la Escuela. Para Diputados Seglares , Hermanos Seglares , de la misma antigüedad , de mucha virtud, prudencia , y gobierno.

Votaràñse los que se han de proponer para Obediencia , y en primer lugar el que ha de ir puesto el primero ; y regulados los Votos , y sabido quien queda propuesto , se votaràn de una vez los otros dos , que se han de proponer, escribiendo cada uno los nombres en las Cédulas , que se pondrán , ó trayendolas escritas de Casa.

Regularan los Votos el Obediencia , y Diputados primeros , Sacerdote , y Seglar , con el Secretario , y los que tuvieren mas , quedaràn nombrados. Haviendo igualdad de Votos , se votaràn sobre ellos , y si volvieren à quedar iguales , se sorteará.

Los mismos propuestos para Obediencia , lo quedan para Diputados Eclesiasti-

siafticos ; menos el que fuere Diputado actual. Conforme lo qual si quedaren propuestos los tres , se votarán dos mas , para que quitando despues el Secretario el nombre de el que saliere Obediencia , queden propuestos quatro. Si quedaren dos , se votarán tres mas ; y si quedáre uno , se votarán quatro mas , para que siendo en uno , y otro caso cinco los Sujetos escritos , si alguno fuere electo Obediencia , quite el Secretario su nombre ; y no siendolo , quite el del ultimo propuesto , y sean siempre quatro los que se propongan á la Escuela. Para Diputados Seglares se votarán siempre quatro ; si huviere igualdad de Votos en unos , y en otros , se sorteará.

Escribiranse Cédulas con los tres nombres de los propuestos para Obediencia , conforme el numero de los Hermanos , que huvieren de votar ; y porque se hagan con brevedad , se repartirá entre los de la Junta el escribirlos.

Otras tantas se harán en la misma forma , con los nombres de los propuestos para Diputados , en que se escribirán con alguna separacion , primero los

Sa-

Sacerdotes , y luego los Seglares ; y las traerá el Secretario de el tamaño conveniente , empezadas á cortar en tres partes las primeras , y en nueve las segundas , para que con facilidad los Hermanos aparten de las demás , aquella de que hicieren eleccion.

A la tarde , haviendose tenido Oration , y hecho el primero de los tres Exercicios , propone el Obediencia haverse de elegir quien en los quatro meses siguientes enmiende sus faltas , y yerros , y exorte à los Hermanos à que pongan los ojos en quien haya de servir aquel oficio , á mayor gloria de Dios , y aprovechamiento de la Escuela , de los tres que les propone la Junta de Ancianos. Referirállos , y ordenará salgan fuera de el Oratorio los que de ellos se hallaren presentes , y el Secretario , y su Coadjutor repartirán las Cédulas á los Hermanos de la Escuela , que tuvieren voto , y los numerarán , y uno de ellos pone un caxoncito al pie de el Altár , en que se han de echar los Votos. Elije cada uno al que tiene por mas idoneo , y rompe los otros dos nombres.

Levantase el Obediencia, y primeros Diputados, y ván siguiendo los Hermanos, tres de un Choro, y luego tres de el otro; y asi succesivamente; y hecha una genuflexion, y habiendo ofrecido su corazon, y pura intencion de el acierto à Christo Señor Nuestro, ponen las Cédulas en el caxoncito, y se vuelven à su lugar, sin estorvar à los que vienen.

Luego que acaban de votar, trae el Secretario el caxoncito à la Mesa de el Obediencia, donde contadas las Cédulas, y reconocido, que ajustan con el numero de los Hermanos, que se hallan en el Oratorio, y tienen Voto, se regulan, asistiendo al Obediencia los dos Diputados primeros, Eclesiastico, y Secular, y el Secretario. El que tuviere mas votos de los tres, queda elegido Obediencia. Y habiendo votos iguales, se sortea. Manda el Obediencia entrar à los que havian salido, y en tomando sus asientos, se levanta, y diciendo con los Hermanos en voz alta el Hymno: *Vexilla Regis prodeunt, &c.* lleva una Imagen pequena de un Santo Crucifixo, y

la

la pone en manos del nuevamente electo, que hasta entonces no se declara, en demonstracion de que se le fia, y encarga el servicio, culto, reverencia, é imitacion de aquel Soberano Señor, para obrarlo en si, y enseñarlo à los demás. Acompañale hasta su asiento, continuandose el Hymno, y luego vá á sentarse en los Bancos, donde estuviere mas desembarazado. El nuevo Obediencia, con breves razones, muestra su incapacidad para aquel cargo, y pide à todos le ayuden con Oraciones, para que Nuestro Señor le mejore, y de gracia, para que pueda cumplir algo de las obligaciones en que le ponen. Hallandose ausente el elegido, declara la eleccion el Obediencia, y prosigue con la de Diputados, y demás Exercicios.

Repartense las Cédulas para Diputados, y se vota, y régula en la misma forma, quedando por primer Diputado en cada estado el que huviere tenido mas votos, y haviendo igualdad se sortea. Levantase el primer Diputado Eclesiastico, y lleva al nuevamente elegido la Calavera, en que se le advierte el

cuy-

cuydado de la mortificacion propia , y de los Hermanos ; el qual la lleva á la Mesa de el Obediencia , y se sienta en su lugar. Leense luego los otros tres Diputados , y el segundo Ecclesiastico toma tambien su lugar ; y luego se dispone la Disciplina , y lo demás que otros dias.

Porque entrando todos los Oficiales de nuevo , puede tener inconveniente faltar en la Junta de Diputados quien tenga particular noticia de los motivos, y dictámenes , que obligaron à algunas resoluciones , se permite á la Junta de Ancianos , que pueda reelegir uno de los quatro Diputados , el que le pareciere, el qual será el primero en su estado ; y en este caso se referirà la reeleccion à la Escuela , y solo se le propondrán seis Sugetos para los tres Diputados restantes.

El Obediencia no puede ser reelegido al mismo Oficio , ni á otro , sin que pase un Quadrimestre. Los Diputados no pueden ser reelegidos en el mismo Oficio , excepto uno , como se ha dicho ; pero qualquiera de los Ecclesiast-

cos puede ser elegido Obediencia. Haráse eleccion de Obediencia, y Diputados en la forma dicha cada quatro meses, en fin de Diciembre, Abril, y Agosto. La de Diciembre se anticipará lo que baste á que no se haga en la Pasqua, ni en su Vispera, porque los Exercicios de aquellos dias sean todos de contemplacion, y amor á tan Soberano, y tierno Mysterio, sin divertirse á otro ningun cuydado.

CAPITULO XVIII.

DE LA ELECCION DE SECRETARIO, y Nuncios, y sus Coadjutores.

EL dia que pareciere al nuevo Obediencia, como sea antes de el primer Jueves despues de su eleccion, hará Junta de Diputados, con el Secretario antiguo; para eleccion de Secretario, y Nuncios para su Quadtrimestre. Y ha-
viéndose discurrido los que serán mas á

pro

proposito para estos officios entre los Sujetos de la Escuela ; de conformidad , ò por votos secretos nombrarán el Secretario , y un Coadjutor suyo , que à lo menos tengan un año de antigüedad en la Escuela , y concurren en ellos las partes , que se dixo en el Capit. Quinto , y dos Nuncios de Altàr , y dos Coadjutores , que sean Eclesiasticos , y dos Nuncios de Puerta , y dos Coadjutores Se-glares , de las partes que se dixo en el Capitulo Sexto , que à lo menos tengan ocho meses de antigüedad. Adviertase , que el Secretario se puede reelegir.

CAPITULO XIX.

*DE LAS CALIDADES DE LOS
que han de ser recibidos à esta
Santa Escuela , y cómo
se reciben.*

DEBESE tener particularisima atención en los Sujetos , que se huvieren de recibir , en esta Santa Escuela,
de-

dependiendo su conservacion , y aumento , ó su relaxacion de los que fueren admitidos á ella ; en lo qual se encarga à todos , especialmente al Obediencia , y Oficiales , que con exactisima diligencia se informen de el natural , y buenas partes de el que pretendiere serlo , sin dár lugar , por ningunos respetos , á disimular , ni dispensar en nada.

En el Capitulo Segundo , se dixo las partes , que han de tener los Hermanos de esta Escuela , y en los demàs, su profesion , exercicios , y obligaciones. Conforme lo qual se considerará , si el que desea ser recibido tiene las calidades , que pide este Instituto ; con advertencia , que no es necesario que esté lleno el numero de los Hermanos , y que es necesario , que no haya ninguno , que no sea muy virtuoso , y exemplar.

Han de ser , á lo menos , de veinte y quatro años de edad , si no huviere razon particular , que obligue á dispensar con alguno , en que havrán de concurrir las dos tercias partes de votos de la Junta de Ancianos. Han de ser de natural docil , y bueno , que hayan tenido

exer-

ejercicio de Oracion, Mortificacion, y frecuencia de Sacramentos, y que no hayan sido Religiosos profesos, ni Novicios, en que no se entienden las Ordenes Militares.

La primera diligencia de el que deseare ser de la Escuela, será declararlo al Obediencia, el qual lo comunicará à los Diputados; y si conocieren, que no es à proposito, le apartarán, antes que haga mas empeños, con el modo mas blando que se pueda. Si juzgaren, que no tiene impedimento conocido, le experimentará el Obediencia en algunas discretas pruebas de mortificacion, y humildad, y encargará a un Diputado Eclesiastico, que le examine, experimente, é instruya, y à dos Hermanos, que se informen de su vida, proceder, y obrar.

A fructibus eorum cognoscetis eos. [Math. 7.]

Cada uno de los quales dirá en secreto al Obediencia lo que huviere averiguado. Si resultare noticia que impida su recepcion, le desviará el Obediencia de su proposito. No resultando, propondrá à la Escuela su pretension, ordenando que qualquiera que sepa algo, porque deba

no ser admitido ; se lo diga en secreto ; y si se dixere cosa que no confite , se averiguarà. No habiendo impedimento , se le encargará haga Confesion General , y ordene su Testamento , como para morir , de que presentará Cedula de su Confesor , y se le permitirá entonces entrar sola una vez , ó dos en la Escuela , quando ordenare el Obediencia , con parecer de los Diputados ; pero no se quitará la Capa.

Despues de todo lo qual , habiendo perseverado con humildad , y exemplo , se votará su recepcion en la Junta de Ancianos por votos secretos , habiendo oído al Obediencia , y al Diputado , que le huviere examinado , è instruído ; y saliendo aprobado por la mayor parte , se votara asimismo por votos secretos en la Escuela , y quedará con la mayor parte de votos admitido.

El primer Jueves , ó el siguiente , habiendo estorvo en el primero , se hará la recepcion en esta forma.

Introducirále al Oratorio un Nuncio de Puerta , luego que se haya acabado la Oracion. Habiendo entrado , se post-
trará,

trará, y dirán los Hermanos à Choros el *Miserere* de rodillas; y des. ues dirá el tres veces: *Alabado sea, &c. Y la Purisima, &c.* respondiendo los Hermanos: *Amen.* Se pondrá de rodillas delante de la Mesa del Obediencia, y le preguntará, á qué viene? Y responderá: *A enmendar mi vida, y aprehender á servir mejor á Dios.* Amonestale en pocas palabras lo que debe hacer, y quanto debe procurar morir à las pasiones; y vivir á Dios; y jura en manos de el Obediencia defender la Inmaculada CONCEPCION de Nuestra Señora, concebida sin mancha de pecado Original; y luego se dice el *Te Deum laudamus*, á Choros, como está en el Capitulo ultimo; y entre tanto abraza al Obediencia, y Hermanos; y el Obediencia, y Diputados le dán algun santo consejo quando le abrazan. Omítese un Exercicio de los tres, por no alargar; hacense los dos, y lo demás que se acostumbra.

Pueden votarse en una tarde dos, ó mas, cada uno de por sí, y recibirse en una misma todos juntos.

Los Religiosos de mas exemplar vir-

tud, que deseasen ser Hermanos de la Escuela, como lo son con general edificacion algunos graves Prelados, y Religiosos de diferentes Ordenes, serán admitidos al numero de ellos, escusandose las particulares averiguaciones, y pruebas que se han ordenado, por la notoriedad de la virtud, mortificacion, y ventajas del estado. Propondrá el Obediencia en Junta de Ancianos al que desearé ser admitido, y lo quedará con la mayor parte de Votos, y se hará saber á la Escuela.

La recepcion se hará postrandose al entrar, y diciendo los Hermanos el *Miserere*, y despues él tres veces: *Alabado sea, &c. y la Purisima Concepcion, &c.* como arriba: el Obediencia le dirá: *Que espera en Nuestro Señor le dará gracia, para que con mucho aprovechamiento de su alma sea exemplo á los Hermanos en el camino de la perfeccion.* Responderá: *Amen.* Y jura defender la Concepcion, como arriba se dixo. Diráse el *Te Deum laudamus*, y abrazará al Obediencia, y Hermanos.

Como no se ha de recibir á ninguno

no

no fuera del numero ; sino en lugar vacante de alguno , podrá suceder , que à un lugar concurren dos , ó mas Pretendientes , en los quales se hayan hecho las diligencias , que se han dicho , y en este caso la Junta de Ancianos votará secretamente sobre su aprobacion , y sobre qual de ellos se propondrá entonces à la Escuela , y el que tuviere mas votos , ò la suerte en igualdad , se propondrá. Y siempre que haya dos , ò mas aprobados , se votará qual se ha de proponer para el lugar vaco , aunque alguno esté aprobado de tiempo antes , y de el que en la ocasion estubieren hechas las diligencias , se votará la aprobacion , y concurrirá con los otros que de antes estubieren aprobados , sobre qual se ha de proponer.

Haciendo ausencia de asiento algun Hermano , se proveerá su lugar , y volviendo , entrará en todo como de antes ; pero la primer vacante no se proveerá , porque se ajuste el numero de los Hermanos.



CA-

CAPITULO XX.

DE LAS CAUSAS , Y MODO
de exclusion de la Escuela,

TArde , y con gran dolor se llegará à este ultimo medio de excluir de la Escuela , à los que por otros mas suaves no se hayan podido corregir ; pero casos hay en que la caridad bien ordenada arroja la paille por conservar el todo : *Si oculus tuus scandalizat te , ejice eum. (Marc. 9.)*

Si alguno cometiere (lo que Dios no permita) algun delito grave de escandalo , será expelido de la Escuela , y borrado su asiento en el Libro de los Hermanos , para lo qual se hará Junta de Ancianos , en que se votará por votos secretos , y será necesario para la exclusion , que concurren dos tercias partes de los votos , y dará cuenta de ello el Obediencia á la Escuela ; pero en caso tan grave se procederá en él con gran deliberacion , y madurez , averiguando el caso , y las circunstancias , que pueden ha-

hacerle mas , ó menòs culpable , pues por algunas puede ser licito , ò menos grave , lo que sin ellas fuera culpa gravissima. Y en duda , antes se inclinen á defender al Hermano , que á condenarle. En quanto no se averigua , y determina , el Obediencia le harà avisar , que se abstenga de venir à la Escuela , hasta que tenga orden suya para hacerlo.

En otros casos menos graves , pero que desdican de la profesion de Discipulos de esta Santa Escuela , y son para ella de desdoro , y deslustre , amonestarà el Obediencia , habiendolo consultado con los Diputados , al Hermano , que dexare de hacer lo que debe , ó hiciere lo que no debe hacer , primera , segunda , y tercera vez ; y si no se enmendare , ó diere digna satisfaccion , lo propondrà á la Junta de Ancianos , á cuya prudencia se remite calificar la falta , ó exceso , que se le imputàre , y la dureza de no enmendarse amonestado ; y determinar las mas diligencias , que se hayan de hacer con él ; y apuntadas las que se ordenaren sin enmienda , se votará su exclusion , como arriba diximos ; y saliendo

liendo votada por las dos terceras partes, determinará la Junta, conforme las circunstancias de el caso, si se publicará en la Escuela, ó se dará por hecha, escusando aquella publicidad, y se executará lo que se acordare.

CAPITULO XXI.

DE LA COMUNICACION CON *otras Escuelas.*

ESTA Santa Escuela podrá asentar Hermandad con otras de su Instituto, haciendose participes de los frutos, y sufragios comunes; en lo qual se procederá con mucho conocimiento, y madurez.

Los Hermanos de las Escuelas con quien se asentare Hermandad, trayendo recados bastantes á satisfaccion de el Obediencia, y Diputados, de serlo de aquellas Escuelas, serán admitidos en esta con toda caridad, á todos sus Exercicios, quitandose la Capa, y saliendo á exercitar, ó ser exercitados, y demás

Mor-

Mortificaciones ; y se cuydarà de su aprovechamiento , como de el de nuestros Hermanos ; pero no tendràn voz activa, ni pasiva en ningun caso,

Y si por el numero , ú otras causas resultase embarazo , ó inconveniente à la Escuela , determinarà la Junta de Ancianos lo que se haya de hacer en este caso ; y lo mismo se hará en aquellas Escuelas con los Hermanos de la nuestra. Escribiraseles quando algun caso grave lo pida , y en respuesta de sus Cartas,

Esta Hermandad se conferirà , y votará por votos secretos en la Junta de Ancianos plena , y saliendo aprobada por las dos tercias partes de votos , se pondrà à la Escuela , en la qual se votará tambien secretamente , y concurriendo en su favor dos tercias partes de votos , quedará

admitida.



CAPITULO XXII.

DE LA FACULTAD DE AÑADIR, moderar, ò alterar estas Constituciones.

Porque pueden ofrecerse algunos casos no prevenidos en estas Constituciones, ò mostrar la experiencia en los prevenidos, que conviene alterar en ellos lo dispuesto, se reserva facultad à la Escuela. para añadir, reformar, enmendar, y alterar lo contenido en estas Constituciones, con condicion, y no de otra manera, que primero se ha de conferir en Junta de Obediencia, y Diputados, si convendrá proponerlo en la de Ancianos; y teniendose en ella por conveniente, se les propondrà, y conferirà en Junta plena. Y porque se resuelva con mas atenta deliberacion, se dexará el votarlo para otra tambien plena; en la qual se votará por votos secretos, si es conveniente lo que se pretende alterar; y si concurren dos tercias partes de

de los votos en favor de la alteracion , se propondrà à la Escuela , donde para que quede resuelto , han de concurrir asimismo las dos tercias partes de votos : y en lo substancial , se ha de pedir licencia , y aprobacion al Ordinario , y faltando qualquiera de estos requisitos , no se podrá alterar cosa alguna , porque en lo que fuere muy claro , facilmente concurriràn todos à conocerlo ; y en duda , no se ha de alterar nada de las Constituciones. Las que se ofrecieren sobre su inteligencia , y observancia , las declarará , y resolverá la Junta de Ancianos.

CAPITULO XXIII.

DE LAS ORACIONES, QUE se dicen en la Escuela.

Al principio de la Escuela.

Obed. **A** Labado sea el Santisimo Sacramento del Altàr.

Herm. Amen.

Obed. Y la Purisima Concepcion de Nuestra

tra

tra Señora la Virgen MARIA, Con-
cebida sin mancha de pecado Original,
en el primer Instante de su Ser
natural.

Herm. Amen.

Obed. Adjutorium nostrum in nomine Do-
mini.

Herm. Qui fecit Cœlum, & terram.

Al Aspersario.

Obed. Asperges me.

Herm. Domine hysopo, & mundabor, la-
vabis me, & super nivem dealbabor.

Obed. Miserere mei Deus secundum mag-
nam misericordiam tuam.

Herm. Et secundum multitudinem mise-
rationum tuarum: dele iniquitatem
meam.

Obed. Gloria Patri, & Filio, &c.

Herm. Sicur erat in principio, &c.

Obed. Asperges me.

Herm. Domine hysopo, & mundabor, &c.

Obed. Pater noster, *Secreto.*

Et ne nos inducas in tentationem.

Herm. Sed libera nos à malo.

Obed. Salvos fac servos tuos.

Herm. Deus meus sperantes in te.

Obed.

Obed. Mitte nobis Domine auxilium de
- Sancto,

Herm. Et de Sion tuere nos.

Obed. Esto nobis Domine turris fortitu-
- dinis.

Herm. A facie inimici.

Obed. Nihil proficiat inimicus in nobis.

Herm. Et filius iniquitatis non apponat
- nocere nobis.

Obed. Confiteor Deo Omnipotenti, &c.

Herm. Misereatur tui Omnipotens Deus,
- &c.

Obed. Amen.

Herm. Confiteor Deo Omnipotenti, &c.

Obed. Misereatur vestri Omnipotens
- Deus, &c.

Herm. Amen.

Obed. Indulgentiam absolutionem, &c.

Herm. Amen.

Obed. Domine exaudi orationem meam.

Herm. Et clamor meus ad te veniat.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Obed. **D**EUS cui proprium est misere-
- ri semper, & parcere, sus-
- cipe

cipe deprecationem nostram, ut nos, &
 omnes famulos tuos, quos delictorum ca-
 tena constringit, miseratio tuæ pietatis
 clementer absolvat. Per Christum Domi-
 num nostrum. *Herm.* Amen.

Obed. **V**eni Creator Spiritus,
 Mentem tuorum visita,

Imple superna gratia,
 Quæ tu creasti pectora.

Herm. Qui diceris Paraclytus
 Altissimi Donum Dei,
 Fons vivus, ignis, charitas,
 Et spiritualis unctio.

Obed. Tu septiformis munere,
 Digitus Paternæ dexteræ,
 Tu rite promissum Patris
 Sermone ditans guttura.

Herm. Accende lumen sensibus,
 Infunde amorem cordibus,
 Infirma nostri corporis
 Virtute firmans perpeti.

Obed. Hostem repellas longius,
 Pacemque dones protinus,
 Ductore sic te prævio,
 Vitemus omne noxium.

Herm. Per te sciamus da Patrem,

Nos

Noscamus atque Filium,
Teque utriusque Spiritum,
Credamus omni tempore.

Obed. Deo Patri sit gloria,
Et Filio, qui à mortuis
Surrexit, ac Paraclyto
In sæculorum secula.

Herm. Amen.

Obed. Emitte Spiritum tuum, & creabuntur.

Herm. Et renovabis faciem terræ.

Obed. Memento Congregationis tuæ.

Herm. Quam possedisti ab initio.

OREMUS.

Obed. **D**EUS qui corda Fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere, & de ejus semper consolatione gaudere.

Actiones nostras, quasumus Domine, aspirando præveni, & adjuvando prosequere: ut cuncta nostra oratio, & operatio à te semper incipiat, & per te capta finiatur. Per Christum Dominum nostrum.

Herm.

Herm. Amen.

Obed. Divinum auxilium maneat semper nobiscum. Herm. Amen.

Después de la Oracion.

Obed. Sub tuum prasidium

Herm. Confugimus Sancta Dei Genitrix, nostras deprecationes ne despicias in necessitatibus, sed a periculis cunctis, libera nos semper Virgo gloriosa, & benedicta.

Obed. Kyrie eleyson.

Kriste eleyson.

Kyrie eleyson.

Christe audi nos.

Christe exaudi nos.

Pater de Cœlis Deus. Misere nobis.

Fili Redemptor Mundi Deus. Misere nobis.

Spiritus Sancte Deus. Misere nobis.

Sancta TRINITAS unus Deus. Misere nobis.

Sancta MARIA. Ora pro nobis.

Sancta Dei Genitrix. Ora.

Sancta Virgo Virginum. Ora.

Mater

Mater Christi.	ora.
Mater Divinæ gratiæ.	ora.
Mater Purissima.	ora.
Mater Castissima.	ora.
Mater Inviolata.	ora.
Mater Intemerata.	ora.
Mater Immaculata.	ora.
Mater Amabilis.	ora.
Mater Admirabilis.	ora.
Mater Creatoris.	ora.
Mater Salvatoris.	ora.
Virgo Prudentissima.	ora.
Virgo Veneranda.	ora.
Virgo Prædicanda.	ora.
Virgo Potens.	ora.
Virgo Clemens.	ora.
Virgo Fidelis.	ora.
Speculum Justitiæ.	ora.
Sedes Sapientiæ.	ora.
Causa Nostræ lætitiæ.	ora.
Vas Spirituale.	ora.
Vas Honorabile.	ora.
Vas Insigne devotionis.	ora.
Rosa Mystica.	ora.
Turris Davidica.	ora.
Turris Eburnea.	ora.
Domus Aurca.	ora.

K

Fœ-

- Fœderis Arca. ora.
 Janua Cœli. ora.
 Stella Matutina. ora.
 Salus Infirmorum. ora.
 Refugium Peccatorum. ora.
 Consolatrix Afflictorum. ora.
 Auxilium Christianorum. ora.
 Regina Angelorum. ora.
 Regina Patriarcharum. ora.
 Regina Prophetarum. ora.
 Regina Apostolorum. ora.
 Regina Martyrum. ora.
 Regina Confessorum. ora.
 Regina Virginum. ora.
 Regina Sanctorum Omnium. ora.
 Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.
 Parce nobis Domine.
 Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.
 Exaudi nos Domine.
 Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.
 Miserere nobis.
- Obed.* Ora pro nobis Sancta Dei Genitrix.
Herm. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

ORE-

OREMUS.

Obed. **G**Ratiam tuam quæsumus Domine, mentibus nostris infunde, ut qui Angelo nuntiante Christi Filij tui Incarnationem cognovimus, per Passionem ejus, & Crucem ad Resurrectionis gloriam perducamur. Per eundem Christum Dominum nostrum.
Herm. Amen.

Antes de la Disciplina.

Obed. Passio Domini nostri Jesu Christi sit semper in cordibus nostris.

Herm. Amen.

Obed. Recordemini, fratres charissimi, quod Dominus noster Jesus Christus fuit pro nobis venditus, osculo traditus, ad Annam primum, deinde ad Caiapham Pontificem ductus, & postremo in Prætorium ad Pilatum, ubi fuit ad Columnam ligatus, & flagellatus, spinea coróna coronatus, ac veste purpurea circumdatus, alapis percussus, atque consputus, & Judæis traditus, ad Calvariæ locum deductus, & crucifixus, & cum eo Latrones duo, unus

à dextris ; alter à sinistris ; & cum dixisset , sitio , porrexerunt ei acetum , quod cum accepisset , dixit : Consummatum est , & inclinato capite emisit spiritum. Deinde unus militum lança latus ejus aperuit , & continuo exiit sanguis , & aqua , & de Cruce depositus fuit in monumento novo sepultus ; tertia autem die resurrexit à mortuis. Tu autem Domine miserere nobis. *Herm.* Deo gratias.

Se saca la luz fuera.

Obed. Fratres , servite Domino in timore , & exultate ei cum tremore. Apprehendite Disciplinam , ne quando irascatur , Dominus , & pereatis de via justa.

Aquí se empieza la Disciplina.

Obed. **M**iserere mei Deus , secundum magnam misericordiam tuam.

Herm. Et secundum multitudinem miserationum tuarum : dele iniquitatem meam. *Obed.*

Obed. Amplius lava me ab iniquitate mea :
& à peccato meo munda me.

Herm. Quoniam iniquitatem meam ego
cognosco : & peccatum meum contra
me est semper.

Obed. Tibi soli peccavi , & malum coram
te feci : ut justificeris in sermonibus
tuis , & vincas cum judicaris.

Herm. Ecce enim in iniquitatibus con-
ceptus sum : & in peccatis concepit
me mater mea.

Obed. Ecce enim veritatem dilexisti : in-
certa , & occulta sapientiæ tuæ mani-
festasti mihi.

Herm. Asperges me hysopo , & munda-
bor : lavabis me , & super nivem de-
albabor.

Obed. Auditui meo dabis gaudium , &
lætitiã : & exultabunt ossa humiliata.

Herm. Averte faciem tuam à peccatis meis :
& omnes iniquitates meas dele.

Obed. Cor mundum crea in me Deus :
& spiritum rectum innova in visceri-
bus meis.

Herm. Ne projicias me á facie tua , &
Spiritus Sanctum tuum me auferas à
me.

Obed.

Obed. Redde mihi lætitiã salutariſ tui :
& ſpiritu principali confirma me.

Herm. Docebo iniquos viã tuã : & im-
pij à te convertentur.

Obed. Libera me de ſanguinibus Deus
Deus ſalutiſ meæ , & exultabit lingua
mea juſtitiã tuã.

Herm. Domine labia mea aperies : & os
meam anuntiabit laudem tuã.

Obed. Quoniam ſi voluiſſes ſacrificium ,
dediſſem utique holocauſtiſ non de-
lectaberis.

Herm. Sacrificium Deo ſpiritus contribu-
latus : cor contritum , & humiliatum ,
Deus non deſpicias.

Obed. Benignè fac Domine in bona vo-
luntate tua Sion : ut ædificentur muri
Jeruſalem.

Herm. Tunc acceptabis ſacrificium juſti-
tiæ , oblationes , & holocauſta : tunc
imponent ſuper Altare tuum vitulos.

Obed. Gloria Patri , & Filio , &c.

Herm. Sicut erat in principio , &c.

Obed. De profundis clamavi ad te Do-
mine : Domine exaudi vocem meam.

Herm. Fiant aures tuæ intendentes , in
vocem deprecationiſ meæ.

Obed.

Obed. Si iniquitates observaveris Domine,
Domine quis sustinebit ?

Herm. Quia apud te propitiatio est : &
propter legem tuam sustinui te Do-
mine.

Obed. Sustinuit anima mea in verbo ejus :
speravit anima mea in Domino.

Herm. A custodià matutina , usque ad
noctem speret Israël in Domino.

Obed. Quia apud Dominum misericordia :
& copiosa apud eum redemptio.

Herm. Et ipse redimet Israël , ex omni-
bus iniquitatibus ejus.

Obed. Requiem æternam dona eis Do-
mine.

Herm. Et lux perpetua luceat eis.

Obed. A porta inferi.

Herm. Erue Domine animas eorum.

Obed. Requiescant in pace.

Herm. Amen.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

O R E M U S.

Obed. **D**EUS , qui culpa offenderis ,
pœnitentia placaris , preces
populi tui supplicantis propitius res-
pice,

pice , & flagella tuæ iracundiæ ; qua
pro peccatis nostris meremur averte.

Fidelium Deus omnium Conditor ,
& Redemptor animabus famulorum, fa-
mularumque tuarum remissionem cunc-
torum tribue peccatorum , ut indulgen-
tiam , quam semper optaverunt , pijs
supplicationibus consequantur. Qui vi-
vis , & regnas , &c.

Herm. Amen.

Obed. Señor mio Jesu-Christo , &c.

Van repitiendo los Hermanos,

Al fin hace señal , y todos cesan :
y en quanto se componen , se reza un
Padre nuestro , y un *Ave Maria* : Por la
Santa Madre Iglesia , extirpacion de
las Heregias , el Summo Pontifice, Se-
ñores Cardenales , y Prelados de la
Iglesia. *Otro* : Por el Rey Nuestro Se-
ñor , la Casa Real , y conservacion de
la Monarquía en Paz. *Otro* : Por el
Ilmo. Señor Obispo de esta Ciudad.
Otro : Por los dos Cabildos Eclesiasti-
co , y Secular , y por toda esta Ciu-
dad. *Otro* : Por el aumento de la Con-
gre-

gregacion ; y por todas las demás ;
 con quien tenemos Hermandad. *Otro :*
 Por todos nuestros Bienhechores. *Otro :*
 Por los Hermanos Enfermos , Ausen-
 tes , y legitimamente escusados. *Otro :*
 Por las Animas de el Purgatorio , y
 conversion de los que estan en peca-
 do mortal,

Luego se dice,

Obed. Nunc dimittis servum tuum Do-
 mine , secundum verbum tuum in pa-
 ce.

Herm. Quia viderunt oculi mei , saluta-
 re tuum.

Obed. Quod parasti , antè faciem omnium
 populorum.

*Entra Luz el Nuncio de Puerta , y los
 Hirmanos van à su lugar.*

Herm. Lumen ad revelationem gentium ;
 & gloriam plebis tuæ Israël.

Obed. Gloria Patri , & Filio , & Spiritui
 Sancto.

Herm. Sicut erat in principio , & nunc , &
 semper , & in secula sæculorum. Amen.

Obed.

Obed. Benedicamus Patrem ; & Filium ;
cum Sancto Spiritu.

Herm. Laudemus , & super exaltemus eum
in secula.

Prostrados los Hermanos , dice el.

Obediencia.

Fratres , emmendemus in melius ;
quæ ignoranter pecavimus , ne subito
præoccupati die mortis quæramus spa-
rium pœnitentiæ , & invenire non pos-
simus. Attende Domine , & miserere
nobis , quia peccavimus tibi , & man-
datis tuis non obedivimus.

Herm. Miserere nostri Domine , miserere
nostri.

OREMUS.

Obed. **D**EUS cujus misericordiæ non
est numerus , & bonitatis in-
finitus est thesaurus , pijsimæ Majes-
tati tuæ pro collatis donis gratias agi-
mus tuam semper clementiam exoran-
tes ; ut qui petentibus postulata con-
cedis , eosdem non deseras , sed ad
præmia futura disponas. Per Christum
Dominum nostrum.

Herm. Amen.

Corn-

*Commemoratio Sancti Philippi Neri
Patris nostri.*

Antiph. Hic vir despiciens mundum, terrena triumphans, divitias Cælo condidit ore, manu.

v. Justum deduxit Dominus per vias rectas.

r. Et offendit illi Regnum Dei.

OREMUS.

DEUS qui Beatum Philippum Confessorem tuum, & Patrem nostrum Sanctorum tuorum gloria sublimasti: Concede propitius, ut cujus Commemoratione letamur, ejus virtutum proficiamus exemplo. Per Christum Dominum nostrum, Amen.

Hace señal el Obediencia, y se postran todos; y estando así lee la Meditación para la Semana siguiente, repitiendo todos la Jacularoria tres veces: se levantan, y se lee el Capítulo de las Constituciones, y se hacen las advertencias, y avisos que huviere que hacer; se reza el Responso, y concluydo todo, se vá á la adoracion de

de Nuestro Señor Jesu-Christo , la que hacen los Hermanos postrados ; el Obediencia hace tres genuflexiones , y en cada una dice la siguiente Oracion , que repiten los Hermanos.

Obed. Adoramus te Christe , & benedicimus tibi , quia per Sanctam Crucem , & Passionem tuam redimisti mundum , miserere nobis.

OREMUS.

Obed. **R** Espice quæsumus Domine super hanc familiam tuam , pro qua Dominus noster Jesus Christus non dubitavit manibus tradi nocentium , & Crucem subire tormentum. Qui tecum , &c.

Herm. Amen.

A Nuestra Señora en las tres genuflexiones.

Obed. Ave Filia Dei Patris,

Herm. Ave Mater Dei Filij,

Obed. Ave Sponsa Spiritus Sancti,

Herm.

Herm. Ave Templum, & Sacrarium Sanctissimæ TRINITATIS,

Obed. Ave MARIA Sanctissima, concepta sine labe peccati originalis.

Herm. Amen.

Obed. In Conceptione tua Virgo immaculata fuisti.

Herm. Ora pro nobis Patrem cujus Filium peperisti.

OREMUS.

Obed. **D**EUS, qui per Immaculatam Virginis, Conceptionem dignum Filij tui habitaculum præparasti; quæsumus ut sicut ex morte, ejusdem Filij tui prævisa eam ab omni labe præservasti, ita nos quoque mundos ejus intercessione ad te pervenire concedas. Per Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum qui tecum vivit, & regnat, &c.

Herm. Amen.

Obed. Procedamus in Pace.

Herm. In nomine Domini. Amen.



A LA ADORACION DE LA SANTA

Cruz en la Semana Santa.

Obed. **V**exilla Regis prodeunt,
Fulget Crucis mysterium,
Qua vita mortem pertulit,
Et morte vitam protulit.

Herm. Quæ vulnerata lanceæ
Mucrone diro, criminum
Ut nos lavaret sordibus,
Manavit unda, & sanguine;

Obed. Impleta sunt quæ concinit
David fideli carmine,
Dicendo nationibus:
Regnavit à ligno Deus.

Herm. Arbor decora, & fulgida,
Ornata Regis purpura,
Electa digno stipite
Tam sancta membra tangere;

Obed. Beata, cujus brachijs
Pretium pependit sæculi;
Statera facta corporis,
Tulitque prædam Tartari.

Herm. O Cruz! ave spes unica

*En Quaresma.**Hoc passionis tempore,**En.*

En tiempo de Pasqua.

Paschale quæ fers gáudium

Entre Año.

In hac triumphi Gloria

Pijs adauge grátiam

Reisque dele crimina

Obed. Te , fons salutis Trinitas,

Collaudet omnis spiritus;

Quibus Crucis victoriam,

Largiris , adde præmium.

Herm. Amen.

Repitese en quanto dura la Adoracion.

Obed. Adoramus te Chrifte , & benedici-
mus tibi.

Herm. Quia per Sanctam Crucem tuam
redimisti mundum.

OREMUS.

Obed. **R**espice quæsumus Dñe. &c.
Como arriba fol. 156.

Herm. Amen.

*A la Adoracion de la Invencion de
la Cruz.*

Obed. Vexilla Regis , &c. *Como en el
fol. 158.*

Herm. Quæ vulnerata , &c.

Obed.

Obed. Hoc signum Crucis erit in Cælo.
Alleluya.

Herm. Cum Dominus ad iudicandum ve-
nerit. Alleluya.

OREMUS.

Obed. **D**EUS, qui in præclara saluti-
feræ Crucis Inventione, Pas-
sionis tuæ miracula suscitasti; conce-
de ut vitalis ligni pretio æternæ vitæ
suffragia consequamur. Qui vivis, &
regnas, &c.

Herm. Amen.

Al fin de la Adoracion del Pesebré

Obed. **H**odie Christus natus est.

Herm. **H**odie Salvator apparuit:
Hodie in terra canunt Angeli, lætan-
tur Archangeli: Hodie exultant iusti,
dicentes: Gloria in excelsis Deo.

Alleluya.

Obed. Verbum caro factum est.

Alleluya.

Herm. Et habitavit in nobis.

Alleluya.

Obed.

OREMUS.

Obed. **C**ONcede quæsumus Omnipotens
Deus ut nos Unigeniti tui
nova per carnem nativitas liberet,
quos sub peccati iugo vetusta servitus
tenet. Per Christum Dominum nos-
trum. *Herm.* Amen.

*A la Adoracion de los Santos**Reyes.*

Obed. **V**identes Stellam Magi.

Herm. Gavisi sunt gaudio magno:
& intrantes domum obtulerunt Domi-
no, aurum, thus, & myrrham: Alle-
luja.

Obed. Regis Tharsis, & Insulæ munera
offerent.

Herm. Reges Arabum, & Sabá dona ad-
ducent.

OREMUS.

Obed. **D**EUS, qui hodierna die Uni-
genitum tuum gentibus Ste-
lla auge revelasti: Concede propitius,
ut qui jam te ex fide cognovimus, us-
que ad contemplandum speciem tuæ

L

cel-

celsitudinis perducamur. Per eundem
Christum Dominum nostrum.

Herm. Amen.

EN LA RECEPCION DE LOS

Hermanos.

1. *Choro.* Miserere mei Deus, &c.

2. *Choro.* Et secundum multitudinem, &c.

Dicese todo el Psalmo fol. 148.

Obed. Gloria Patri, &c.

Herm. Sicut erat, &c.

Nov. Alabado sea el Santisimo Sacramen-
to de el Altár.

Herm. Amen.

Novic. Y la Purisima Concepcion de Nues-
tra Señora la Virgen MARIA, Con-
cebida sin mancha de pecado Origi-
nal en el primer instante de su Ser
natural. *Herm.* Amen.

1. *Choro.* **T**E Deum laudamus : te Do-
minum confitemur.

2. *Choro.* Ie Æternum Patrem : omnis
terra veneratur.

1. *Choro.* Tibi omnes Angeli : tibi Cœli,
& universæ Potestates.

2. *Choro.*

2. Choro. Tibi Cherubim ; & Seraphim :
incessabili voce proclamant.

1. Choro. Sanctus.

2. Choro. Sanctus.

1. Choro. Sanctus , Dominus Deus Sabaoth :

2. Choro. Pleni sunt Cœli , & Terra ma-
jestatis gloriæ tuæ.

1. Choro. Te gloriosus Apostolorum Cho-
rus.

2. Choro. Te Prophetarum laudabilis nu-
merus.

1. Choro. Te Martyrum candidatus laudat
exercitus.

2. Choro. Te per orbem terrarum Sancta
confitetur Ecclesia.

1. Choro. Patrem immensæ Majestatis.

2. Choro. Venerandum tuum verum , &
unicum Filium.

1. Choro. Sanctum quoque Paraclytum Spi-
ritum.

2. Choro. Tu Rex gloriæ Christe.

1. Choro. Tu Patris sempiternus es Filius.

2. Choro. Tu ad liberandum suscepturus
hominem , non horruisti Virginis ute-
rum.

1. Choro. Tu devicto mortis aculeo : ape-
ruisti credentibus Règna Cœlorum.

2. *Choro.* Tu ad dexteram Dei sedes in
Gloria Patris.

1. *Choro.* Judex crederis esse venturus.

2. *Choro.* Te ergo quæsumus , tuis famu-
lis subveni : quos pretioso sanguine
redemisti.

1. *Choro.* Æterna fac cum Sanctis tuis in
gloria numerari.

2. *Choro.* Salvum fac populum tuum Do-
mine , & benedic hæreditati tuæ.

1. *Choro.* Et Rege eos : & extolle illos
usque in æternum.

2. *Choro.* Per singulos dies benedicimus
te.

1. *Choro.* Et laudamus nomen tuum in sæ-
culum , & in sæculum sæculi.

2. *Choro.* Dignare Domine die isto : sine
peccato nos custodire.

2. *Choro.* Miserere nostri Domine : Mise-
rere nostri.

2. *Choro.* Fiat misericordia tua Domine
super nos : quemadmodum speravi-
mus in te.

1. *Choro.* In te Domine speravi : non con-
fundat in æternum.

Obed. Benedicamus Patrem , & Filium
cum Sancto Spiritu.

Herm.

Herm. Laudemus , & super exaltemus
eum in sæcula.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Obed. **E**Xaudi quæsumus Domine sup-
plicum preces , & devoto tibi
pectore famulantes perpetua defensio-
ne custodi : ut nullis perturbationibus
impediti , liberam servitutem tuis sem-
per exhibeamus officijs. Per Christum
Dominum nostrum.

Herm. Amen.

*El Recibido se sentará donde hallase
mas lugar.*

EN LOS DIAS DE COMUNION,
á el principio.

Obed. **V**eni Sancte Spiritus , reple tuo-
rum corda fidelium,

Herm. Et tui amoris in eis ignem ac-
cende.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

ORE-

OREMUS.

Obed. **A**ctiones nostras quæsumus Domine, &c. *Como arriba fol. 143.*
Herm. Amen.

Al fin de la Comunión.

Obed. O Sacrum convivium.

Herm. In quo Christus sumitur, recolitur memoria Passionis ejus.

Obed. Cibavit illos ex adipe frumenti.

Herm. Et de petra melle saturavit eos.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Obed. **E**xaudi preces familiæ tuæ Omnipotens Deus, & præsta ut sancta hæc, quæ à te sumpsimus incorrupta in nobis, te donante, serventur. Per Christum, Dñm. nostrum.

Herm. Amen.

Dicese el Responso, y Oracion por los Hermanos Difuntos.

EL

167

EL DIA DE EL CORPUS,
al principio.

1. *Choro.* **P**Ange lingua gloriosi
Corporis Mysterium,
Sanguinisque pretiosi,
Quem in mundi pretium
Fructus ventris generosi
Rex effudit gentium.

2. *Choro.* Nobis datus, nobis natus
Ex intacta Virgine,
Et in mundo conversatus,
Sparsa verbi semine,
Sui moras incolatus
Miro clausit ordine.

1. *Choro.* In supremæ noctæ Cœnæ
Recumbens cum fratribus,
Observata lege plene
Cibis in legalibus,
Cibum turbæ doudenæ
Se dat suis manibus

2. *Choro.* Verbum caro, Panem verum
Verbo carnem efficit:
Fitque sanguis Christi merum,
Et si sensus deficit;
Ad firmandum cor sincerum
Sola Fides sufficit.

1. *Choro.* Tantum ergo Sacramentum
 Veneremur cernui;
 Et antiquum documentum
 Novo cedat ritui;
 Præstet Fides supplementum
 Sensuum defectui.

2. *Choro.* Genitori, Genitoque
 Laus, & jubilatio,
 Salus, honor, virtus quoque
 Sit, & benedictio;
 Procedenti ab utroque
 Compar sit laudatio, Amen;

Obed. Panem de Cœlo præstitisti eis;
 Alleluya.

Herm. Omne delectamentum in se habentem. Alleluya.

OREMUS.

Obed. **D**EUS, qui nobis sub Sacramento mirabili Passionis tuæ memoriam reliquisti: tribue quæsumus, ita nos Corporis, & Sanguinis tui sacra mysteria venerari; ut redemptionis tuæ fructum in nobis jungiter sentiamus. Qui vivis, &c.

Herm. Amen.

EN

EN LA MISA POR HERMANO

Difunto, à el principio.

Obed. **V**eni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium.

Herm. Et tui amoris in eis ignem accende.

A el fin.

Obed. Oremus pro Fidelibus Defunctis.

Herm. Requiem æternam dona eis Domine, & lux perpetua luceat eis.

Obed. Requiescant in pace.

Herm. Amen.

OREMUS.

Obed. **A**bsolve quæsumus animam famuli tui N. ut defunctus sæculo tibi vivat, & quæ per fragilitatem carnis humana conversationis commisit, tu venia misericordiosissimæ pietatis absterge.

Deus veniæ largitor, & humanæ salutis amator, quæsumus clementiam tuam, ut nostræ Congregationis, fratres, propinquos, & benefactores, qui ex hoc sæculo transierunt: **B. MARIA** semper Virgine intercedente cum omnibus

Omnibus Sanctis tuis ad perpetuæ Beatitudinis consortium per venire concedas, Per Christum, &c.

Herm. Amen.

EN LOS DIAS DE EJERCICIO
General de Muerte.

A EL PRINCIPIO.

Obed. **V**eni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium.

Herm. Et tui amoris in eis iguem accende.

Obed. Benedicamus Patrem, & Filium cum Sancto Spiritu.

Herm. Laudemus, & super exaltemus eum in sæcula.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Obed. **D**EUS cujus misericordiæ non est numerus, &c.

Como arriba fol. 154.

AL

AL PRINCIPIO DE LAS JUNTAS.

Obed. **V**eni Sancte Spiritus, reple tuorum corda Fidelium.

Herm. Et tui amoris in eis ignem accende.

OREMUS.

Obed. **M**entes nostras, quæsumus Domine, lumine tuæ claritatis illustra, ut videri possimus quæ agenda sunt, & quæ recta sunt agere valeamus. Per Christum, Dominum nostrum.

Herm. Amen.

[Al fin.]

Obed. Confirma hoc Deus.

Herm. Quod operatus es in nobis.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum Spiritu tuo.

OREMUS.

Obed. **P**resta quæsumus Domine auxilium gratiæ tuæ, ut quæ te auctore facienda cognovimus, te adjuvant

vante eadem impleamus. Per Christum Dominum nostrum.

Herm. Amen.

Obed. Fidelium animæ per misericordiam Dei, requiescant in pace.

Herm. Amen.



LAUS DEO.



OREMUS.

HO-

H O R A S

En que cada Mes, se ha de entrar en los Exercicios de la Santa Escuela de Christo Señor Nro. de esta Ciudad de Cadiz, arregladas por la Junta de Ancianos, que se celebrò en ocho de Enero de 1780.

Lib. 10. fol. 81.

ENERO. A las tres de la tarde.

FEBRERO. A las tres.

MARZO. A las tres, y media.

ABRIL. A las quatro.

MAYO. A las quatro, y media.

JUNIO. A las cinco.

JULIO. A las cinco.

AGOSTO. A las quatro, y media.

SEPTIEMBRE. A las quatro.

OCTUBRE. A las tres, y media.

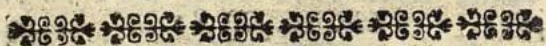
NOVIEMBRE. A las tres.

DICIEMBRE. A las tres.

IN-

INDICE

DE LOS CAPITULOS, QUE
tiene esta Obra, y de las cosas
notables, que en cada Capi-
tulo se hallan.



CAPITULO UNICO.

- O** Rigen de las Escuelas de Christo
en España, y Fundacion de las
de Madrid, y Cadiz. Fol. 7.
Conformidad de esta Escuela, con la
de los Santos Apostoles. Fol. 9.
En qué Año se fundò en España, y
quien fué el Fundador. Fol. 12.
Primera Junta, y Primer Obediencia,
de la Escuela de Madrid, Fol. 15.
Constituciones escritas por el Funda-
dor se observan en el dia. Fol. 16.
Aprueban las Constituciones los Seño-
res Nuncio, y Vicario de Madrid. F. 17.
Da

- Dá su Aprobacion el Señor Arzobispo de Toledo, y se imprimen. F. 18.
- Fundase la Escuela de Roma, y asienta Hermandad con la de Madrid. F. 19.
- En qué año se fundó esta de Cadiz. F. 21.
- Quienes fueron los Fundadores. F. 23.
- Iglesia en que se fundò, y Primeras Elecciones. Fol. 25.
- Comunion de los Segundos Domingos de mes, por què se hace. Fol. 28.
- Muerte de el Illmo. Fundador. Fol. 30.
- Mudase la Escuela a Santa Elena, y quantos años estuvo en la Merced. Fol. 32.
- Trasládase á el Convento de RR. PP. Franciscos Descalzos, y se hace Escritura. Fol. 33.
- Qué tiempo estuvo en Santa Elena, y dia que se Bendijo el nuevo Oratorio. Fol. 34.
- Origen de el Manifiesto de fin de Quadrimestre. Fol. 35.
- Decreto para hacerle en esta Escuela, y quando se hizo el Primero. Fol. 38.
- Concedese á la Escuela el Titulo, y Emolumentos de Regidora. Fol. 39.

Vic-

- Viene la Cedula de el Real Consejo aprobando lo hecho , y se le entrega à la Escuela. Fol. 40.
- Se tiene por Hermano al Señor Alferrez Mayor. Fol. 42.
- Corresponde la Escuela à los Capitulares , teniendolos presentes en sus Exercicios , y por què tiempo se toma esta limosna. Fol. 43.
- Decreto para hacer el Manifiesto el dia de la Ascension. Fol. 44.
- Jubilèo Circular , que hizo la Escuela quando se le asignó. Fol. 45.
- Quantas Escuelas tienen Hermandad con esta de Cadiz. Fol. 47.
- Sufragios que se aplican por cada Hermano Difunto. Fol. 48.
- Pontifices , que han aprobado , y confirmado este Instituto , y sus Constituciones. Fol. 49.
- Reflexion sobre el Privilegio de el Manifiesto por los Hermanos Enfermos. Fol. 50.
- Varias Indulgencias Plenarias , y Parciales concedidas por distintos Pontifices. Fol. 51.
- El Altàr de la Escuela , es de Privile-

vile-

vilegio. Fol. 53.

Què condiciones son precisas , para ganar las Indulgencias Pontificias concedidas á la Escuela de Madrid , y Breves que de ellas nos remitió. Fol. 55.

Otras concedidas por varios Eminentisimos Cardenales. Fol. 57.

Religiones que han concedido su Hermandad á la Escuela. Fol. 59.

Diferentes Indulgencias , concedidas á esta Escuela de Cadiz , por varios Señores Illmos. Obispos. Fol. 61.

CONSTITUCIONES.

CAPITULO PRIMERO.

DE el fin , é Instituto de esta Escuela. Fol. 67.

CAPITULO II.

De el Divino Maestro , de esta Santa Escuela , y de sus mas indigenos Discipulos. Fol. 68.

M Nu-

Numero de Hermanos, qual ha de ser. Fol. 70.

CAPITULO III.

De el Obediencia, que qualidades ha de tener, quanto debe durar su Oficio, y si falta, se ausenta, o muere, que debe hacerse. F.71.

CAPITULO IV.

De los Diputados, y que condiciones han de tener para poderlo ser. F.73.

CAPITULO V.

De el Secretario, que qualidades ha de tener, y que obligaciones tiene. F.74.

CAPITULO VI.

De los Nuncios, quantos son, y sus obligaciones. Fol. 76.

CAPITULO VII.

De la disposicion de el Oratorio,

y

y de los que han de ser admitidos á él.

Fol. 77.

Puertas , y Ventanas cerradas para hacer los Exercicios.

Fol. 78.

Mucho cuydado en vér à quien se permite entrar.

Ibid.

CAPITULO VIII.

De los Exercicios de el dia de Escuela , se explica como deben hacerse.

Fol. 79.

Pasqua de Navidad , cómo se hace la adoracion de el Nino Dios.

Fol. 87.

Cómo se hace la de Reyes , y dias en que no hay Disciplina.

Fol. 88.

Adoracion de la Cruz en Semana Santa , y por Mayo , y qué tiempo deben durar los Exercicios.

Fol. 89.

CAPITULO IX.

De los dias de Comunión General, y lo que se observa en ella.

Fol. 90.

CAPITULO X.

De el dia de el Corpus , se explica

M 2

cómo

cómo deben hacerse los Exercicios aquella tarde. Fol. 93.

CAPITULO XI.

De la Memoria , y Exercicios de la Muerte. Fol. 97.

Quantos Hermanos se han de Exercitar cada Quadrimestre , y qué deben hacer en este tiempo. Fol. 98.

Qué dia debe hacerse el Exercicio General , y cómo se hace. Fol. 99.

Sufragios por los Difuntos , quando , y cómo deben traerse. Fol. 101.

CAPITULO XII.

De la Caridad , que se ha de tener con los Hermanos Enfermos. Fol. 102.

Los Sacerdotes deben asistir al Enfermo quando esté en peligro de muerte , y en este caso se hará el Manifiesto. Fol. 103.

CAPITULO XIII.

De la Caridad que se ha de tener
con

con los Hermanos Difuntos. Fol. 104.
 Sufragios , que se deben aplicar ,
 acompañamiento al Entierro , Mi-
 sa , y Comunión General , y si
 muere alguno fuera de la Ciudad,
 que debe hacerse. Fol. 105.

CAPITULO XIV.

De los Exercicios fuera de la Es-
 cuela. Fol. 106.
 Plan de vida de el Hermano de la
 Escuela. Fol. 107.

CAPITULO XV.

Que no se hagan Fiestas exteriores,
 ni se añadan Exercicios. Fol. 112.
 Que no se haga repartimiento de
 Dinero , y si fuere menester , que
 se ha de hacer, Fol. 113.

CAPITULO XVI.

De el Gobierno de la Escuela. Ibid.
 Junta de Mes , quando , y como se
 hace. Fol. 114.
 Casos,

- Casos , en que la Escuela Plena tie-
 Voto decisivo. Fol. 116.
- Casos , que deben votarse por Vo-
 tos secretos. Fol. 117.
- Donde deben hacerse las Juntas , y
 cómo ha de escribir el Secretario
 los Acuerdos. Ibid.
- Si se falta a algun Acuerdo , ò Cons-
 titucion , quienes deben advertir-
 lo , y de qué Numero de Herma-
 nos se han de componer las Jun-
 tas. Fol. 118.

CAPITULO XVII.

- De la Eleccion de el Obediencia , y
 Diputados. Fol. 119.
- Quando debe hacerse la Junta de
 Escrutinio para las Elecciones ,
 quantos deben proponerse , y qué
 condiciones han de tener. Ibid.
- Si salen dos con iguales Votos , qué
 debe hacerse. Fol. 120.
- Cedulas para votar , cómo deben es-
 cribirse. Fol. 121.
- Cómo se han de hacer las Eleccio-
 nes en Escuela Plena, Fol. 122.
 Pue

Puede uno de los quatro Diputados ser Reelegido , y por qué causa ; pero el Obediencia no puede reelegirse. Fol. 125.

Quantas Elecciones deben hacerse en el Año. Fol. 126.

CAPITULO XVIII.

De la Eleccion de el Secretario , Nuncios , y sus Coadjutores , qué condiciones deben tener , y que el Secretario se puede reelegir. Ibid.

CAPITULO XIX.

De las calidades de los que han de ser recibidos , y cómo se reciben. Fol. 127.

No precisa esté completo el Numero de Hermanos. Fol. 128.

Qué edad han de tener los que se reciban , y si no la tienen puede dispensar la Junta. Ibid.

Calidades de los Pretendientes , y qué debe practicarse antes de recibirlos. Fol. 129.

Cerc-

Ceremonias para recibirlos, Fol. 130.

Con los Religiosos no debe hacerse pruebas, Fol. 131.

Si concurren dos Pretendientes à una Vacante, qué debe hacerse, y que si se ausenta algun Hermano, Fol. 133.

CAPITULO XX.

De las causas, y modo de exclusion de la Escuela, Fol. 134.

CAPITULO XXI.

De la comunicacion con otras Escuelas, y qué debe hacerse con los Hermanos de ellas, que se incorporan con esta, Fol. 136.

CAPITULO XXII.

De la facultad de añadir, moderar, ó alterar estas Constituciones, y qué condiciones son precisas para eso, Fol. 138.

CAPITULO XXIII,

- De las Oraciones que se dicen en la Escuela , y al empezar los Exercicios, Fol. 142.
- Al Aspersorio, Fol. 143.
- Despues de la Oracion, Fol. 144.
- Antes de la Disciplina, Fol. 147.
- Durante la Disciplina, Fol. 148.
- Padres Nuestrs , y Aves Marias, que deben rezarse todos los dias de Escuela, Fol. 152.
- Despues de los Padres Nuestrs, F. 153.
- A la despedida de Nuestro Sobèrano Maestro , y de Nuestra Señora, Fol. 156.
- A la Adoracion de la Cruz , por Semana Santa, Fol. 158.
- A la Adoracion de la Cruz , por Mayo, Fol. 159.
- A la Adoracion de el Niño Dios en el Pesebre, Fol. 160.
- A la Adoracion de los Santos Reyes, Fol. 161.
- En la Recèpcion de Hermano, Fol. 162.
- En los dias de Comunión, Fol. 165.

El

El dia de el Corpus. Fol. 167.

En la Misa por Hermano Difun.
to. Fol. 169.

En los dias de Exercicio General de
Muerte. Fol. 170.

En las Juntas. Fol. 171.

Horas en que deben empezarse los
Exercicios todos los Meses. Fol. 173.



FIN.

ERRA

ERRATAS CORREGIDAS.

- Fol. 8. Linea 26. Ch isto. Lee, *Christo*.
- Fol. 23. Linea 22. Jñan. Lee, *Juan*.
- Fol. 34. Linea 9. lo obra. Lee, *la obra*.
- Fol. 40. Linea 26. e ecutado. Lee, *execu-*
tado.
- Fol. 41. Linea 20. hta. Lee, *bta*.
- Fol. 52.) Linea 6. Copus. Lee, *Corpus*.
- Fol. 52.) Linea 27. Iglésie. Lee, *Iglesia*.
- Fol. 57. Linea 15. volnntad. Lee, *voluntad*.
- Fol. 80. Linea 17. se se sentare. Lee, *se*
sentare.
- Fol. 91.) Linea 26. d . Lee, *de*.
- Fol. 91.) Linea 27. aquella. Lee, *aquella*.
- Fol. 120. Linea 23. votaràn. Lee, *votará*.

Christo nuestro Divino
Maestro.

Su Ilustrísima concede 40. dias de In-
dulgencia a todas las Personas que
leyeran cada uno de estas
Joculatorias.

Impresas en Cadix, por Don Manuel
Espinoza de los Monteros, Impresor
de la Real Mesa, Calle de

11. 11. 11.

ERRATAS CORREGIDAS

- Fol. 8. Línea 26. Ch isto. Lec, Clafis.
- Fol. 23. Línea 12. Juan. Lec, Juan.
- Fol. 4. Línea 9. lo obra. Lec, obra.
- Fol. 4. Línea 26. e comanda. Lec, comanda.
- Fol. 4. Línea 26. dae. Lec, dae.
- Fol. 51.) Línea 6. Corpus. Lec, Corpus.
- Fol. 51.) Línea 7. Iglisic. Lec, Iglisic.
- Fol. 67. Línea 17. voinand. Lec, voinand.
- Fol. 80. Línea 17. se se senante. Lec, se
- Fol. 91.) Línea 26. d. Lec, de.
- Fol. 91.) Línea 27. apuelle. Lec, apuelle.
- Fol. 100. Línea 23. vorazan. Lec, vorazan.

Archivo Municipal de Huelva
Fondo Díaz Hierro

